



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA  
SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD  
FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA  
DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. MARY CHAHUARES QUISPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA**  
**SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD**  
**FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA**  
**DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. MARY CHAHUARES QUISPE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

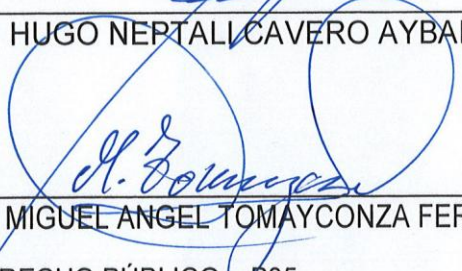
**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Dr. HUGO NERTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 00154-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 25 de agosto de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-C-2323** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. MARY CHAHUARES QUISPE**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. MARY CHAHUARES QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 01 de Setiembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**Primer miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**Segundo miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**

**Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



### RESOLUCIÓN N° 0696-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de octubre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-15432** de fecha **22 de octubre de 2024**, presentado por la **Bach. MARY CHAHUARES QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. MARY CHAHUARES QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024**, presentado por la **Bach. MARY CHAHUARES QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





## RESOLUCIÓN N° 0582-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de septiembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-13023 de fecha 16 de septiembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. MARY CHAHUARES QUISPE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-01; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024, presentado por la Bach. MARY CHAHUARES QUISPE, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



#### INFORME DE ORIGINALIDAD

**22%**

INDICE DE SIMILITUD

**16%**

FUENTES DE INTERNET

**7%**

PUBLICACIONES

**15%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	<b>13%</b>
	Trabajo del estudiante	

<b>2</b>	repositorio.upla.edu.pe	<b>1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>3</b>	hdl.handle.net	<b>1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>4</b>	www.coursehero.com	<b>1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>5</b>	repositorio.ucv.edu.pe	<b>1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>6</b>	www.iksadamericas.org	<b>1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>7</b>	core.ac.uk	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>8</b>	repositorio.uancv.edu.pe	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>9</b>	fundacionkoinonia.com.ve	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>10</b>	repositorio.unprg.edu.pe	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	

<b>11</b>	www.armoniafamiliarperu.org	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	


<b>12</b>	Noha Ticona, David Oswaldo. "Impacto de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes en la preparación de los estados financieros de las empresas constructoras de la provincia de San Román periodo 2015 y 2016",	<b>&lt;1%</b>
-----------	--	---------------



**METADATOS COMPLEMENTARIOS**

<b>Título de la tesis</b>	
<b>PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Mary Chahuares Quispe
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	71044796
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0009-0002-3033-8224">https://orcid.org/0009-0002-3033-8224</a>
<b>Datos de asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	23874671
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6687-5414">https://orcid.org/0000-0001-6687-5414</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	02436114
<b>Miembro del jurado 1</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	23945399
<b>Miembro del jurado 2</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Hugo Neptali Cavero Aybar
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	01332589



<b>Datos de investigación</b>	
<b>Línea de investigación</b>	DERECHO PÚBLICO- P05
<b>Grupo de investigación</b>	No aplica.
<b>Agencia de financiamiento</b>	Sin financiamiento
<b>Ubicación geográfica de la investigación</b>	<p><b>Ubicación</b></p> <p><b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> San Román  <b>Distrito:</b> Juliaca</p> <p><b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.494268886961828  <b>Longitud:</b> -70.12808245244331</p> <p><b>Geolocalización</b>  <a href="https://maps.app.goo.gl/wKdDtJx6RW1iKsAt5">https://maps.app.goo.gl/wKdDtJx6RW1iKsAt5</a></p> 
<b>Año o rango de años en que se realizó la investigación</b>	Octubre 2024 – agosto 2025
<b>URL de disciplinas OCDE</b> <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LOIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MARY CHAHUARES QUISPE, identificado con DNI Nro. 71044796 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**  
 **Programa de Segunda Especialidad,**  
 **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico** denominada:

PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD

FÍSICA. PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024

Asesorado por: Dr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Es un tema original.

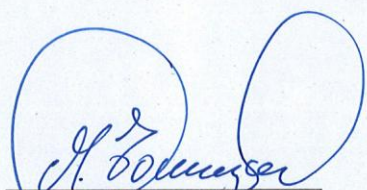
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

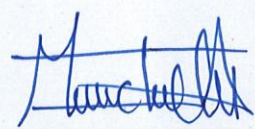
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 04 de setiembre del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico a mis padres, quienes han sido mi mayor inspiración y apoyo incondicional en cada etapa de mi vida académica. Su amor, esfuerzo y sacrificio son el fundamento de mi formación, y su ejemplo me ha enseñado el valor de la perseverancia y la dedicación.



### **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a mis hermanos, por su constante ánimo y por ser una parte fundamental de mi vida y mi crecimiento personal.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTOS .....	iv
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1.	Exposición de la situación problemática .....	15
1.2.	Formulación del problema .....	16
1.2.1.	Problema general .....	16
1.2.2.	Problemas específicos.....	16
1.3.	Justificación del estudio.....	17
1.4.	Objetivos de la investigación .....	18
1.4.1.	Objetivo general.....	18
1.4.2.	Objetivos específicos.....	18
1.5.	Hipótesis .....	18
1.5.1.	Hipótesis general .....	18
1.5.2.	Hipótesis específicas .....	19
1.6.	Variables .....	19
1.7.	Operacionalización de variables.....	20

### CAPÍTULO II

#### MARCO CONCEPTUAL

2.1.	Antecedentes de la investigación .....	21
------	--	----



- 2.1.1. Antecedentes internacionales ..... 21
- 2.1.2. Antecedentes nacionales ..... 23
- 2.1.3. Antecedentes locales..... 25
- 2.2. Marco teórico ..... 27
- 2.2.1. Protección jurídica de víctimas..... 27
- 2.2.2. Ejecución de Medidas Judiciales..... 29
- 2.2.3. Cumplimiento de sentencias protectoras ..... 32
- 2.2.4. Efectividad de la protección integral..... 34
- 2.3. Marco conceptual ..... 43
- 2.3.1. Concienciación Social..... 43
- 2.3.2. Justicia ..... 43
- 2.3.3. Protección ..... 43
- 2.3.4. Violencia ..... 44

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

- 3.1. Métodos de investigación ..... 45
- 3.1.1. Enfoque de la investigación..... 45
- 3.1.2. Diseño de la investigación..... 45
- 3.1.3. Método ..... 46
- 3.1.4. Tipo de la investigación ..... 46
- 3.1.5. Nivel de la investigación ..... 46
- 5.1. Descripción del ámbito de investigación ..... 47
- 5.2. Población y muestra. .... 47
- 5.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos ..... 48



**CAPITULO IV**

**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Presentación .....	50
4.2. Presentación de resultados .....	51
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>87</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>88</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>94</b>



**INDICE DE TABLAS**

**Tabla 1** Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores..... 20

**Tabla 2** Casos de Violencia y Mecanismos de Protección en Juliaca 2024... 29

**Tabla 3** Efectividad de las Medidas de Protección ..... 34

**Tabla 4** Efectividad de las medidas aplicadas Juliaca 2019..... 35

**Tabla 5** Acceso a Terapias Psicológicas y Apoyo en Regiones Vulnerables. 41

**Tabla 6** Ubicación geográfica de la provincia de San Román ..... 47

**Tabla 7** Falta de intervención policial y derechos ..... 51

**Tabla 8** Respuesta judicial y vulneración comunitaria ..... 52

**Tabla 9** Seguimiento policial y derechos fundamentales..... 54

Tabla 10 Indiferencia estatal y derechos básicos ..... 57

**Tabla 11** Programas de salud mental y derechos ..... 59

**Tabla 12** Violencia doméstica e integridad física..... 61

**Tabla 13** Inacción policial y vulneración psicológica..... 63

**Tabla 14** Legislación insuficiente y seguridad física ..... 65

**Tabla 15** Protección estatal y vulneración de víctimas ..... 67

**Tabla 16** Programas de protección y seguridad ..... 69

**Tabla 17** Protección psicológica e integridad vulnerada..... 71

**Tabla 18** Incumplimiento de sentencias y derechos ..... 72

**Tabla 19** Inejecución judicial y vulneración integral..... 74



<b>Tabla 20</b> Medidas de protección y compromiso estatal.....	76
<b>Tabla 21</b> Violencia psicológica en la comunidad .....	79
<b>Tabla 22</b> Violencia económica como control social .....	80
<b>Tabla 23</b> Medidas compensatorias y situación agravada.....	82
<b>Tabla 24</b> Desconocimiento de derechos y compensaciones.....	85



**INDICE DE FIGURAS**

**Figura 1** ¿Falta intervención policial adecuada? ..... 51

**Figura 3** ¿Respuesta judicial insuficiente afecta? ..... 53

**Figura 4** ¿Seguimiento policial es adecuado?..... 55

**Figura 5** ¿Indiferencia estatal vulnera derechos?..... 57

**Figura 6** ¿Programas de salud mental?..... 59

**Figura 7** ¿Violencia doméstica afecta integridad?..... 61

**Figura 8** ¿Inacción policial vulnera derechos? ..... 63

**Figura 9** ¿Legislación insuficiente facilita agresión? ..... 65

**Figura 10** ¿Protección estatal es efectiva?..... 67

**Figura 11** ¿Protección actual es suficiente?..... 69

**Figura 12** ¿Protección psicológica es adecuada? ..... 71

**Figura 13** ¿Incumplimiento vulnera derechos fundamentales?..... 73

**Figura 14** ¿Inejecución afecta integridad personal?..... 75

**Figura 15** ¿Medidas estatales son efectivas? ..... 77

**Figura 16** ¿Violencia psicológica es recurrente?..... 79

**Figura 17** ¿Violencia económica es control? ..... 81

**Figura 18** ¿Medidas compensatorias son necesarias? ..... 83

**Figura 19** ¿Compensaciones reflejan reconocimiento adecuado? ..... 85



## RESUMEN

**El objetivo** de la investigación fue determinar cómo se manifiesta la vulneración de la integridad personal y su impacto en los derechos fundamentales de las víctimas de violencia en San Román – Juliaca, 2024. **La metodología** empleada fue de tipo cuantitativo, utilizando encuestas aplicadas a una muestra representativa de la población, con el fin de recoger percepciones sobre la efectividad de las medidas de protección y el cumplimiento de los derechos de las víctimas. **En conclusión**, la vulneración de la integridad personal en Juliaca tiene un impacto devastador en los derechos fundamentales de las víctimas, evidenciando una crisis en la respuesta institucional. Es fundamental implementar reformas estructurales que promuevan un enfoque integral, que no solo se concentre en la prevención y reparación, sino que también aborde de manera efectiva las formas menos visibles de violencia, como la psicológica y la económica. Solo así se podrá restaurar la confianza en el sistema de protección y garantizar un ambiente seguro y justo para las víctimas. **Los resultados** indicaron que el 61,7% de los encuestados percibe una falta de compromiso estatal en la protección de las víctimas, lo que ha erosionado la confianza ciudadana en las instituciones. Además, un 44,2% señaló la normalización de la violencia psicológica como una problemática latente y no abordada eficazmente.

**PALABRAS CLAVES:** Concienciación Social, Justicia, Protección, Violencia



## ABSTRACT

The objective of the research was to determine how the violation of personal integrity manifests itself and its impact on the fundamental rights of victims of violence in San Román – Juliaca, 2024. The methodology used was quantitative, using surveys applied to a representative sample of the population, in order to collect perceptions on the effectiveness of protection measures and compliance with the rights of victims. The results indicated that 61.7% of respondents perceive a lack of state commitment to the protection of victims, which has eroded citizen trust in institutions. In addition, 44.2% pointed to the normalization of psychological violence as a latent problem that is not effectively addressed. In conclusion, the violation of personal integrity in Juliaca has a devastating impact on the fundamental rights of victims, evidencing a crisis in the institutional response. It is essential to implement structural reforms that promote a comprehensive approach, which not only focuses on prevention and reparation, but also effectively addresses less visible forms of violence, such as psychological and economic violence. Only in this way can confidence in the protection system be restored and a safe and fair environment for victims be guaranteed.

**KEY WORDS:** Social Awareness, Justice, Protection, Violence



## INTRODUCCIÓN

La vulneración de la integridad personal se erige como una de las problemáticas más alarmantes en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en contextos de violencia familiar. En San Román, Juliaca, esta situación se ve exacerbada por la ineficacia de las políticas de protección implementadas por el Estado, dejando a las víctimas en un estado de indefensión y perpetuando la violación de sus derechos fundamentales. La violencia, manifestándose en sus diversas formas —física, psicológica y económica— no solo afecta la salud y el bienestar de las personas, sino que también erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de salvaguardar su seguridad. A pesar de la existencia de normativas que buscan garantizar la protección de las víctimas, la falta de compromiso estatal y la inadecuada implementación de medidas de protección reflejan una desconexión entre la teoría y la práctica, generando un ambiente propicio para la normalización de la violencia, especialmente la psicológica y económica.

La problemática central radica en la persistente vulneración de la integridad personal de las víctimas de violencia en San Román, la cual se manifiesta a través de diversas formas de maltrato y agresión. A pesar de las leyes y programas de protección, la falta de compromiso estatal y los déficits en la ejecución de estas políticas han generado un panorama donde las víctimas no reciben el apoyo necesario para garantizar su seguridad. Este contexto se ve profundizado por la normalización de la violencia psicológica, que a menudo queda desatendida por las autoridades, y por la violencia económica, que limita la autonomía y el empoderamiento de las víctimas. Así, surge la necesidad de



investigar cómo se manifiesta esta vulneración y su impacto en los derechos fundamentales de las víctimas en esta región.

La presente investigación tiene como objetivo determinar cómo se manifiesta la vulneración de la integridad personal y su impacto en los derechos fundamentales de las víctimas de violencia en San Román, Juliaca, durante el año 2024. Para ello, se adoptará un enfoque metodológico cuantitativo, utilizando encuestas aplicadas a una muestra representativa de la población, lo que permitirá recoger percepciones sobre la efectividad de las medidas de protección y el cumplimiento de los derechos de las víctimas. Este enfoque no solo proporcionará datos relevantes sobre la situación actual, sino que también permitirá visibilizar las experiencias y opiniones de quienes han enfrentado esta problemática de manera directa.

La estructura del estudio se organiza en cuatro capítulos principales. El primero abordará el marco teórico, centrándose en el concepto de vulneración de la integridad personal y su relación con los derechos fundamentales, así como un análisis de la legislación vigente en el contexto de San Román. El segundo capítulo describirá la metodología empleada, incluyendo el diseño de la encuesta y los métodos de análisis de datos. En el tercer capítulo, se presentarán los resultados obtenidos, destacando las percepciones de la población sobre la efectividad de las medidas de protección. Finalmente, el cuarto capítulo incluirá las conclusiones y recomendaciones, proponiendo estrategias para mejorar la efectividad de las políticas de protección y el apoyo a las víctimas de violencia en la región. Esta estructura permitirá un abordaje integral de la problemática, facilitando una comprensión profunda de los desafíos que enfrentan las víctimas y las implicancias para su bienestar y derechos fundamentales.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

En un contexto global de 2024, la protección de los derechos fundamentales enfrenta desafíos sin precedentes debido a conflictos armados y el uso inadecuado de nuevas tecnologías que promueven la vigilancia y la represión. La falta de una respuesta coherente y sólida de la comunidad internacional ha debilitado el marco de derechos humanos, poniendo en peligro la protección de la integridad física y psicológica de millones de personas. La desigualdad creciente, el uso selectivo de sanciones y la ineficacia de la diplomacia han permitido que países poderosos mantengan prácticas violatorias de los derechos, como se observa en los conflictos de Gaza, Ucrania y Sudán. Estos eventos evidencian que el orden basado en derechos, establecido tras la Segunda Guerra Mundial, está en riesgo de desintegrarse.

En el Perú, el reconocimiento y protección de los derechos humanos también se ven obstaculizados por problemas sistémicos como la corrupción, la violencia estructural y la desconfianza hacia las instituciones públicas. Casos recientes de abuso policial y la violencia en contextos de protestas sociales han resaltado la vulnerabilidad de ciertos grupos, particularmente en regiones con



alta pobreza y conflicto social. A pesar de los esfuerzos gubernamentales y las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida, el país enfrenta desafíos al abordar la integridad de las personas y el respeto por sus derechos. De acuerdo con análisis locales, se ha identificado que muchas violaciones de derechos no son reportadas adecuadamente, lo que genera una subestimación de la gravedad de la situación y dificulta el desarrollo de soluciones efectivas. A nivel local, en la provincia de San Román - Juliaca, se observa una situación crítica en cuanto a la vulneración de la integridad física y psicológica. La creciente violencia urbana, sumada a la desconfianza en el sistema de justicia, ha llevado a un aumento en los casos de abuso y maltrato, especialmente en los sectores más desfavorecidos. Según informes regionales, la precariedad en los servicios de salud mental y la ausencia de programas efectivos de protección agravan la situación, dejando a las víctimas en un estado de indefensión que perpetúa el ciclo de violencia y violación de derechos. Esta problemática refleja un vacío institucional y una falta de recursos para atender los derechos fundamentales, lo que impacta negativamente en la cohesión social y el desarrollo de la comunidad.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿Cómo se refleja el reconocimiento de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024?

### 1.2.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿Cómo se refleja el reconocimiento de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024?



**PE2:** ¿Cómo se manifiesta la vulneración de la integridad física y psicológica en la provincia de San Román – Juliaca, 2024?

### 1.3. Justificación del estudio

El presente estudio se sustenta en el análisis teórico de los derechos fundamentales y la protección de la integridad personal como principios esenciales en los sistemas jurídicos contemporáneos. La teoría de los derechos humanos, consolidada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y profundizada por autores como Ferrajoli y Alexy, considera a la persona como un fin supremo y no como un medio. Así, cualquier acto que vulnere la integridad física o psicológica transgrede el núcleo esencial del principio de dignidad humana, afectando su desarrollo pleno y participación en la sociedad. Este marco teórico proporciona una base sólida para examinar cómo la vulneración de la integridad afecta la coexistencia social y legal en contextos específicos como San Román - Juliaca, donde estas teorías encuentran aplicación práctica urgente.

La justificación práctica radica en el aporte a la comprensión y desarrollo de políticas públicas y legislativas que fortalezcan la protección de los derechos fundamentales. La identificación de los vacíos normativos y las inconsistencias en la aplicación de la ley contribuirá a la formulación de propuestas de mejora en la legislación regional y nacional. De este modo, se busca proporcionar un recurso académico que, aunque no interviene directamente en la realidad empírica, sirve de fundamento para futuros estudios aplicados y políticas públicas dirigidas a la prevención de vulneraciones y la restauración de la integridad de las víctimas, con un enfoque integral y preventivo que oriente a las autoridades en su deber de protección.



La investigación se estructura bajo un enfoque metodológico cuantitativo, basado en la recolección y análisis de datos teóricos. La fundamentación teórica se nutre de doctrinas y marcos normativos contemporáneos, utilizando técnicas de revisión documental y jurisprudencial. Este enfoque permite una evaluación sistemática de la relación entre la protección de la integridad y la garantía de los derechos fundamentales, considerando variables contextuales y factores sociodemográficos que influyen en su reconocimiento y aplicación. Así, el uso de métodos cuantitativos permite una medición precisa del alcance de estas vulneraciones en un entorno específico, evidenciando patrones que podrían orientar reformas normativas y el fortalecimiento de mecanismos de tutela jurídica en la provincia de San Román - Juliaca.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

**OG:** Determinar cómo se manifiesta la vulneración de la integridad y su impacto en los derechos fundamentales en la San Román – Juliaca, 2024.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

**OE1:** Identificar cómo se da el reconocimiento de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.

**OE2:** Identificar las formas en que se vulnera la integridad física y psicológica de las personas en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.

## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis general**

**HG:** Existe una relación directa entre la vulneración de la integridad y el impacto en los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.



## 1.5.2. Hipótesis específicas

**HE1:** Existe un reconocimiento limitado de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.

**HE2:** Existen diversas formas de vulneración de la integridad física y psicológica en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.

## 1.6. Variables

**Variable 1:** Derechos fundamentales.

**Variable 2:** Vulneración de la integridad.



### 1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores*

VARIABLE	DIMESIÓN	INDICADOR
Derechos fundamentales	Protección Jurídica de Víctimas	Existencia de legislación específica
		Programas de protección estatal
		Reformas judiciales en protección
	Acceso a la Justicia	Cobertura de defensoría pública
		Número de defensores especializados
		Tasa de revictimización procesal
	Ejecución de Medidas Judiciales	Cumplimiento de sentencias protectoras
		Supervisión de medidas de protección
		Efectividad de la protección integral
Vulneración de la integridad	Violencia contra la Integridad	Frecuencia de agresiones físicas
		Prevalencia de daños psicológicos
		Modalidades de violencia recurrente
	Impacto Psicológico en Víctimas	Tasa de trastornos postraumáticos
		Nivel de ansiedad y depresión
		Proporción de víctimas sin apoyo
	Acciones de Reparación Jurídica	Implementación de medidas compensatorias
		Acceso a terapias psicológicas
		Participación en programas de reinserción

*Nota:* La tabla muestra los indicadores de la investigación.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

En cuanto a lo global, partiendo del enfoque por Buscaglia (2023), las condiciones sociales y judiciales desempeñan un papel preponderante en la contención de la criminalidad organizada, dado que este fenómeno constituye un resultado inevitable de la disfuncionalidad estructural dentro de los sistemas estatales y sociales a nivel global. Así, la metodología utilizada por el autor se basa en un análisis empírico extensivo de 108 países, mediante el cual identifica las prácticas más efectivas para prevenir y reducir los delitos graves asociados con la corrupción y el crimen organizado. Los resultados muestran que únicamente 13 naciones han logrado implementar políticas públicas exitosas gracias a la sinergia entre marcos legales robustos y un fortalecimiento de la sociedad civil. Este hallazgo subraya que la corrupción y el crimen organizado no pueden ser abordados de manera unilateral por los sistemas judiciales nacionales, sino que requieren de una cooperación internacional efectiva. De manera concluyente, la erradicación de estas problemáticas exige un



replanteamiento integral de las políticas globales, lo que otorga a esta investigación un valor trascendental para las iniciativas de seguridad internacional.

Revisando la legislación europea, Butler (2024), la implementación de una estrategia de derechos fundamentales en la Unión Europea es un imperativo para garantizar una protección coherente de los derechos humanos. Utilizando un enfoque estructural, el autor expone un marco basado en el respeto, la protección y la promoción de estos derechos, vinculando a las instituciones europeas con organismos internacionales y la sociedad civil. El estudio revela que la falta de una estrategia integral ha provocado vacíos normativos que socavan la efectividad de las políticas de derechos fundamentales. Como conclusión, un enfoque armonizado potenciaría la credibilidad de la UE en la protección de los derechos y sentaría un precedente para otros sistemas internacionales.

En Latinoamérica, Calderón (2020) explica que el proceso de reforma constitucional en México en materia de derechos humanos estuvo influenciado por teorías neoconstitucionalistas que buscaron fortalecer la protección de estos derechos en el sistema legal. Metodológicamente, el autor realiza un análisis doctrinal comparativo entre las propuestas de Alexy y Ferrajoli para evaluar su impacto en la implementación de la reforma. Los resultados muestran que, a pesar de la fuerte incorporación teórica, la interpretación judicial ha desdibujado estos principios. Se concluye que un enfoque coherente de interpretación constitucional es crucial para consolidar el avance de los derechos humanos en México.



Partiendo de las observaciones de Roldán (2020), el control constitucional preventivo en México se presenta como una necesidad ante las restricciones expresas a los derechos humanos impuestas por la propia Constitución. El autor utiliza un enfoque normativo para evaluar la viabilidad de instrumentos legales que contrarresten estas restricciones. Los resultados indican que, si bien la Constitución ostenta supremacía, un mecanismo de control preventivo permitiría resguardar el principio de progresividad. Así, la ausencia de tal control genera un vacío jurídico que podría debilitar el estándar de protección de los derechos fundamentales.

Conforme a lo explicado por la Open Society Foundations (2021), la Directiva de la UE sobre la lucha contra el terrorismo presenta serias preocupaciones en cuanto a su impacto sobre los derechos fundamentales. Aplicando un análisis crítico de sus disposiciones, el estudio revela que la falta de precisión en la redacción de la normativa ha generado un entorno propenso a la arbitrariedad y a la discriminación. Los resultados advierten sobre la expansión de las facultades de los Estados en detrimento de las garantías procesales.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

En Perú, Chipana (2022) plantea que la violencia familiar y el trabajo infantil son fenómenos interrelacionados que vulneran los derechos fundamentales de los menores en el Perú, y específicamente en Huamanga-Ayacucho. En el contexto metodológico, la investigación adoptó un diseño correlacional transeccional, con un enfoque cuantitativo y la aplicación de cuestionarios validados para analizar la influencia de estas variables. De tal manera, se identificó una relación significativa entre



violencia familiar y la pérdida de acceso a derechos básicos como la educación y la integridad personal, evidenciado por el valor estadístico Chi-cuadrado ( $p=0,001$ ). Estos hallazgos reflejan una problemática estructural que afecta de manera transversal el desarrollo infantil, no solo a nivel local, sino con implicancias regionales y nacionales. En consecuencia, las conclusiones recomiendan la implementación de políticas integrales para mitigar el impacto de estos fenómenos, cuya relevancia se enmarca en las metas establecidas por organismos internacionales como la UNICEF y la OIT.

De conformidad con Inga et al. (2024), el estudio sobre la vulneración del derecho a la libertad personal por el personal policial en Cañete revela una preocupante incidencia de abusos de autoridad y detenciones arbitrarias que transgreden las garantías constitucionales de los ciudadanos. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, utilizando entrevistas a especialistas en derecho penal para evaluar la percepción y frecuencia de estas violaciones. Entre los resultados, se destaca la sistemática falta de respeto a los procedimientos legales, lo que ha provocado un profundo deterioro en la credibilidad de las instituciones encargadas de la seguridad. Asimismo, se identificó la existencia de una categoría emergente de desconfianza institucional que exige una reforma estructural inmediata. A nivel internacional, estos hallazgos son consistentes con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que subraya la necesidad de garantizar un control efectivo de las detenciones policiales.



### 2.1.3. Antecedentes locales

En el ámbito local, de acuerdo con lo expuesto por Mamani (2023), la investigación se orientó a identificar y analizar los factores que inciden en la comisión de delitos como el robo agravado y la tentativa de homicidio en el ámbito de San Román y Juliaca, considerando no solo los elementos normativos, sino también las circunstancias contextuales que moldean dichos delitos. La metodología utilizada se basó en un enfoque cualitativo con técnicas de análisis documental y entrevistas a actores locales, permitiendo profundizar en el trasfondo social y económico que determina estos comportamientos delictivos. En cuanto a los resultados, se evidenció una correlación significativa entre la marginalidad socioeconómica y la proliferación de bandas criminales, destacándose la impunidad y la percepción de desprotección como factores agravantes. Finalmente, las conclusiones establecen que la respuesta institucional requiere de una reestructuración en las estrategias de prevención y sanción, con un enfoque más focalizado y colaborativo a nivel internacional, lo cual posiciona esta investigación como un referente para abordar problemáticas de alta complejidad y de relevancia transfronteriza.

Para Paniura (2022), la investigación se centró en evaluar el uso del test de proporcionalidad para la restricción de derechos fundamentales en el contexto de la delincuencia organizada en Juliaca y San Román, proporcionando una estructura argumentativa que permita legitimar intervenciones del Estado. A través de un análisis jurídico-dogmático y entrevistas con especialistas en derecho penal, se estableció la importancia de este mecanismo para equilibrar la protección de los



derechos individuales con la seguridad pública. Los resultados muestran que la falta de coherencia en la aplicación del test ha llevado a decisiones contradictorias, afectando la percepción de justicia en la población. En conclusión, la investigación sugiere la necesidad de estandarizar su uso, incorporando criterios específicos que reflejen la realidad delictiva local y permitan su adaptación a escenarios internacionales.

Conforme a Cruz (2023), la investigación abordó la eficacia de las sanciones aplicadas en casos de tentativa de homicidio en San Román, Juliaca. Utilizando un enfoque comparativo, se analizó la normativa local en contraste con las legislaciones de México y Alemania. Mediante entrevistas a jueces y fiscales, se logró identificar que, pese a la existencia de normativas claras, las sentencias presentan inconsistencias debido a la falta de un protocolo uniforme. Los hallazgos destacan la importancia de integrar un marco normativo que tome en cuenta no solo la gravedad del delito, sino también las particularidades socioculturales de la región. Esta propuesta, con un enfoque comparado, contribuiría a fortalecer el marco jurídico a nivel internacional, posicionando el sistema peruano como un modelo adaptable y coherente con las necesidades locales y globales.

Por otro lado, Vargas (2023) sostuvo que el fenómeno delictivo en Juliaca ha adquirido una dimensión internacional, evidenciando un nexo entre el crimen organizado y redes transnacionales. Utilizando un enfoque mixto, se recopiló información cuantitativa y cualitativa sobre las rutas de tráfico de bienes y personas, concluyendo que la respuesta estatal no ha logrado contener estas redes debido a la falta de cooperación



interinstitucional. Los resultados sugieren que el fortalecimiento de alianzas internacionales y la implementación de protocolos conjuntos son esenciales para enfrentar esta problemática, posicionando la región de Puno como un punto estratégico para la lucha contra el crimen organizado en el ámbito latinoamericano.

Según la investigación desarrollada por Casas et al. (2023), se explora la incidencia del robo agravado y la tentativa de homicidio en el Centro Poblado de La Rinconada, San Román, tomando en cuenta factores como la migración y la expansión desordenada de asentamientos informales. Se implementó una metodología de corte descriptivo-explicativo, utilizando entrevistas a autoridades locales y análisis documental para identificar las principales causas de la alta incidencia delictiva. Los resultados revelan que la falta de servicios básicos y la proliferación de actividades mineras ilegales generan un entorno propicio para la delincuencia organizada, incrementando los índices de violencia y afectando el derecho fundamental a la seguridad de los habitantes. A partir de estas conclusiones, se plantea la necesidad de un enfoque multisectorial y la colaboración con organismos internacionales para mitigar los efectos de estas actividades ilícitas, contribuyendo a un marco de seguridad integral que promueva el desarrollo sostenible en la región.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Protección jurídica de víctimas**

El derecho a la protección jurídica de las víctimas constituye un eje fundamental dentro de la normativa de protección de derechos fundamentales, especialmente en contextos de violencia familiar, laboral



y de género. En el Perú, existen diversas legislaciones específicas que buscan salvaguardar los derechos de las víctimas, integrando principios de defensa y reparación de daños. Para Mamani (2023), la normativa peruana ha desarrollado mecanismos avanzados para asegurar que el acceso a estos derechos se dé de manera efectiva, especialmente en las zonas rurales donde la protección se vuelve más difícil por la falta de infraestructura y recursos. A nivel nacional, la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se ha consolidado como el principal marco normativo para la protección de las víctimas de violencia en sus diversas formas.

### **Existencia de legislación específica**

De acuerdo con (Fernandez & Tafur, 2022), la Ley N.º 30364, a pesar de sus limitaciones, ha sentado precedentes importantes en la regulación de la violencia familiar y la defensa de los derechos de las víctimas, promoviendo la creación de instancias especializadas como los Centros de Emergencia Mujer (CEM) y el fortalecimiento del sistema de justicia mediante juzgados especializados en violencia familiar. En la práctica, sin embargo, la aplicación de esta ley enfrenta desafíos significativos, tales como la revictimización de las personas afectadas por la violencia y la falta de personal capacitado para abordar casos de violencia psicológica y física. Esta situación, según la autora, refleja una necesidad urgente de mejorar la normativa vigente y asegurar que el principio de debida diligencia se aplique con rigurosidad en todos los niveles del sistema judicial. Además, Cárhuaz (2021) argumenta que la

falta de articulación entre las instituciones encargadas de la defensa de las víctimas ha generado una brecha en la implementación de medidas preventivas y de protección. Según datos obtenidos de los reportes del Centro de Emergencia Mujer de Moyobamba, durante el año 2018 se registraron más de 55 casos de violencia psicológica, de los cuales un 32.7% no recibió seguimiento adecuado debido a la vulneración del derecho de defensa del denunciado. Esto resalta la necesidad de una reforma legislativa que contemple no solo la sanción a los agresores, sino también la implementación de mecanismos efectivos de protección y reparación del daño a las víctimas.

**Tabla 2**

*Casos de Violencia y Mecanismos de Protección en Juliaca 2024*

Tipo de Violencia	N.º de Casos Reportados (2018)	Medidas de Protección Aplicadas	Eficacia (%)
Violencia Psicológica	55	Retiro del agresor	32.7
Violencia Física	78	Protección Policial	45.5
Violencia Sexual	34	Acompañamiento Legal	15

*Nota:* La tabla muestra un panorama de la eficacia de las medidas de protección aplicadas a las víctimas

*Fuente:* información obtenida del trabajo de Santillán (2019).

### 2.2.2. Ejecución de Medidas Judiciales

El concepto de ejecución de medidas judiciales en el ámbito de la violencia familiar y de género se encuentra intrínsecamente relacionado con el principio de protección efectiva de los derechos fundamentales de las víctimas. Para Alcántara et al. (2024), uno de los problemas más frecuentes en el contexto judicial es la revictimización procesal. Este



fenómeno se manifiesta cuando, durante la aplicación de las medidas judiciales, las víctimas deben enfrentar trámites que las exponen a una reiteración del daño psicológico, físico o emocional previamente sufrido.

### **Revictimización procesal**

La revictimización procesal ocurre cuando la víctima se ve obligada a recordar y relatar múltiples veces los hechos de violencia ante diferentes actores del sistema judicial o cuando no se le brinda un trato adecuado, generando un impacto adverso en su bienestar psicológico. En el análisis de Ronceros (2022), se evidencia que el sistema judicial peruano enfrenta serias dificultades para evitar esta revictimización, principalmente debido a la sobrecarga de los juzgados y la falta de capacitación de los operadores de justicia. Este autor señala que, durante el año 2018, más del 67% de los casos de violencia psicológica presentaron algún grado de vulneración del derecho de defensa del denunciado, lo cual afecta no solo a las partes involucradas sino también al objetivo del proceso. Asimismo, en el Juzgado Mixto de Juanjui, la tardanza en la aplicación de las medidas de protección para las víctimas de violencia física contribuyó a un aumento de la percepción de inseguridad y temor entre las personas afectadas. Este retraso en la emisión de las órdenes de protección genera un ambiente en el cual la víctima siente que el sistema de justicia no es capaz de ofrecerle una defensa adecuada frente a su agresor.

El estudio de Sánchez (2018) (2023) identifica varios factores que contribuyen a la revictimización procesal. Primero, la constante exigencia de pruebas adicionales y entrevistas repetitivas que la víctima debe enfrentar. Según la normativa procesal vigente, se exige la declaración de



la víctima en cada etapa del proceso, lo cual podría resultar en un proceso de revictimización si no se manejan de manera adecuada las entrevistas. En muchos casos, como se ha observado en la región de Puno, estas declaraciones se llevan a cabo sin el apoyo psicológico adecuado, lo que provoca que la víctima reviva la experiencia traumática cada vez que se le solicita recordar los hechos. Los efectos de la revictimización procesal no solo se limitan a la percepción de inseguridad por parte de las víctimas, sino que también influyen negativamente en la efectividad de las medidas judiciales.

Para reducir la revictimización procesal en la ejecución de medidas judiciales, se sugiere implementar los siguientes puntos:

- Capacitación Integral a los Operadores de Justicia: Todos los actores del sistema judicial deben recibir capacitación especializada en el manejo de víctimas de violencia. La formación debe incluir técnicas para realizar entrevistas que minimicen el trauma y protocolos para la protección efectiva de los derechos de las víctimas, tal como se recomienda en la Ley N.º 30364 y su reglamentación específica.
- Creación de Entidades de Apoyo Psicosocial: La implementación de entidades especializadas, como oficinas de apoyo psicológico en cada juzgado, contribuiría a ofrecer un entorno más seguro y de apoyo para las víctimas. Estas entidades se encargarían de asistir a la víctima durante todo el proceso judicial, evitando que tenga que enfrentarse sola a la burocracia judicial.



- Reforma Procesal para Evitar la Duplicidad de Testimonios: La normativa procesal debe reformarse para establecer que el testimonio de la víctima sea registrado de manera única y protegido por un sistema de confidencialidad, evitando que se le obligue a relatar varias veces los mismos hechos.
- Implementación de Protocolos de Ejecución Inmediata: La normativa debe prever la obligatoriedad de ejecutar las medidas judiciales de protección en un plazo máximo de 24 horas, sin necesidad de solicitar más documentos o pruebas adicionales. Además, se debe integrar un sistema de monitoreo que verifique el cumplimiento efectivo de dichas medidas, con sanciones específicas para los funcionarios que no cumplan con los plazos establecidos.

### **2.2.3. Cumplimiento de sentencias protectoras**

El cumplimiento en el ámbito de la violencia familiar y de género se refiere a la aplicación efectiva de las decisiones judiciales que buscan garantizar la seguridad e integridad de las víctimas. Acorde a Apaza et al. (2022), estas sentencias, amparadas en la Ley N.º 30364, buscan establecer un marco de protección integral mediante medidas como la separación del agresor, órdenes de alejamiento y la custodia temporal de los hijos, entre otras disposiciones. No obstante, uno de los desafíos más persistentes es la supervisión adecuada de estas medidas, para asegurar que realmente cumplan con su propósito de protección.

#### **Supervisión de medidas de protección**

Para fortalecer el cumplimiento de las sentencias protectoras, es fundamental implementar mecanismos de supervisión rigurosos y



coordinados entre las distintas instituciones responsables. Algunas de las estrategias propuestas por Santillán (2019) incluyen:

- Creación de Unidades Especializadas de Monitoreo: La creación de unidades especializadas dentro de los juzgados de familia, dedicadas exclusivamente a monitorear el cumplimiento de las medidas de protección. Estas unidades deben estar conformadas por personal capacitado en temas de violencia de género y tener la autoridad para coordinar con la policía local y otras entidades.
- Integración de Sistemas de Información en Línea: Implementar un sistema de información digital que permita registrar cada medida de protección dictada y su estado de ejecución. Este sistema debe ser accesible para todos los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y la policía, para asegurar una respuesta inmediata ante cualquier incumplimiento.
- Fortalecimiento del Rol del Programa Nacional Aurora: El Programa Nacional Aurora, responsable de la prevención y atención de la violencia familiar en el Perú, debe ser potenciado para asumir un papel más activo en la supervisión de las medidas de protección. La falta de intervención oportuna por parte de Aurora en algunos casos ha contribuido a la percepción de ineficacia de las medidas dictadas, lo que pone en riesgo a las víctimas.
- Capacitación Continua de los Actores Involucrados: Todos los actores del sistema judicial deben recibir capacitación periódica en el manejo y supervisión de medidas de protección. Esto incluye no solo a los jueces, sino también a los asistentes sociales y personal

administrativo, para asegurar que entienden la urgencia y relevancia de cada medida impuesta.

**Tabla 3**

*Efectividad de las Medidas de Protección*

Medida de Protección	Porcentaje de Cumplimiento (2018)	Supervisión Efectiva (%)
Retiro del Hogar	65%	45%
Prohibición de Contacto	78%	55%
Tenencia Temporal de Hijos	72%	60%
Asistencia Psicológica Obligatoria	50%	30%

*Nota: La tabla refleja, aunque hay un cumplimiento relativamente*

*Fuente: Esta información se basa en datos dados por Santillán (2019)*

#### **2.2.4. Efectividad de la protección integral**

La efectividad de la protección integral en casos de violencia familiar y de género se evalúa mediante el impacto de las medidas de protección en la prevención de nuevos episodios de violencia y el resguardo del bienestar psicológico y físico de las víctimas. No obstante, a pesar de la existencia de legislaciones como la Ley N.º 30364, diversos estudios indican que las medidas de protección no siempre garantizan la no reincidencia de la violencia, especialmente en contextos de violencia familiar física y psicológica. A pesar de los esfuerzos para implementar medidas de protección efectivas, los resultados de las investigaciones indican que la protección integral presenta deficiencias notables. Según el estudio de Fuentes (2021), solo el 45% de las medidas de protección dictadas en procesos de violencia familiar física fueron supervisadas de manera efectiva, lo cual explica por qué la reincidencia de la violencia sigue siendo elevada. La falta de recursos y la insuficiente formación del

personal encargado de supervisar estas medidas son factores que contribuyen a su ineffectividad.

**Tabla 4**

***Efectividad de las medidas aplicadas Juliaca 2019***

Tipo de Violencia	Porcentaje de Medidas Aplicadas	Efectividad (%)	Supervisión Efectiva (%)
Violencia Física	78%	45	32.7
Violencia Psicológica	67.3%	34.5	30.9
Violencia Familiar Mixta	60%	50	35

*Nota: La Tabla 4 muestra un análisis de la efectividad de las medidas*

*Fuente: Datos extraídos de un estudio realizado por Ocampo (2019)*

**Frecuencia de agresiones físicas**

En el análisis realizado por (Anicama, 2021), se evidenció que la frecuencia de agresiones físicas en el contexto familiar se ha mantenido elevada, incluso con la implementación de medidas de protección. Según los resultados de la investigación en el Juzgado Mixto, la reincidencia de violencia física sigue siendo alta, ya que en muchos casos las medidas de alejamiento y restricción no se ejecutan de manera inmediata, debido a la falta de celeridad y la carga laboral de los juzgados. Esta situación se agrava cuando no existen mecanismos de supervisión adecuados, lo que permite al agresor continuar con su comportamiento violento. Por otro lado, el 60% de los casos revisados en la provincia de Puno involucraron alguna forma de violencia física, desde lesiones leves hasta daños graves como cortes y fracturas, indicando que la violencia física es una manifestación prevalente y recurrente en las relaciones familiares violentas. Estas estadísticas reflejan la incapacidad de las medidas de protección

para prevenir nuevas agresiones, sugiriendo una necesidad urgente de fortalecer la ejecución y el monitoreo de dichas medidas.

### **Prevalencia de daños psicológicos**

La violencia psicológica, aunque menos visible que la física, tiene un impacto profundo y duradero en las víctimas. Según Hidalgo et al. (2023), la violencia psicológica se manifiesta a través de insultos, amenazas, manipulación emocional y aislamiento, constituyendo la primera etapa de un ciclo de violencia que, si no se interrumpe a tiempo, puede evolucionar hacia la violencia física. Los resultados de su investigación muestran que el 67.3% de las víctimas evaluadas en el Juzgado de Familia de Moyobamba experimentaron una vulneración severa de su derecho a la integridad psicológica, evidenciando un problema sistemático en el manejo de estos casos. Paralelamente, las medidas de protección, como las órdenes de alejamiento y la terapia psicológica, no siempre logran mitigar el daño psicológico, ya que la falta de seguimiento y el limitado acceso a servicios de apoyo psicosocial impiden una recuperación adecuada. La violencia psicológica, al ser difícil de medir y documentar, no recibe la misma atención que la violencia física, lo cual contribuye a la revictimización y a la prolongación del trauma para las víctimas.

#### **2.2.5. Modalidades de violencia y vulneración**

La violencia recurrente dentro del contexto de la violencia familiar y de género se manifiesta en diferentes modalidades, cada una de las cuales conlleva un patrón de agresión que se perpetúa a lo largo del tiempo, generando un ciclo de abuso que afecta de manera integral a las víctimas. Según Velarde (2019), la Ley N.º 30364 establece diferentes tipos de violencia, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual,



económica y patrimonial. Cada una de estas modalidades se presenta de manera distinta en el entorno familiar, pero todas comparten el común denominador de ser persistentes y repetitivas.

### **Violencia física**

La violencia física es la modalidad más visible y, a menudo, la más documentada. Se caracteriza por actos de agresión que incluyen golpes, empujones, cortes y, en casos más graves, fracturas y heridas que requieren atención médica inmediata. Para Soto (2017), la violencia física presenta un ciclo que comienza con una fase de acumulación de tensión, seguida por un estallido violento y, finalmente, una etapa de calma conocida como la fase de "luna de miel", donde el agresor muestra arrepentimiento y promete cambiar su comportamiento. Este ciclo tiende a repetirse con mayor intensidad a medida que el tiempo avanza, y las víctimas, a menudo, se encuentran atrapadas en un estado de dependencia y temor que las incapacita para buscar ayuda. En el estudio de Santillán (2019), se determinó que el 60% de los casos de violencia revisados en los juzgados de familia involucraban agresiones físicas de diversa magnitud. Estos actos no solo ponen en peligro la integridad física de las víctimas, sino que también contribuyen a un deterioro emocional significativo, ya que la repetición constante de agresiones genera un estado de ansiedad y estrés postraumático en las víctimas

### **Violencia psicológica**

La violencia psicológica, aunque menos visible, es una de las modalidades de violencia más recurrentes y perjudiciales. Se caracteriza por la manipulación emocional, el aislamiento, las amenazas y el uso del



lenguaje degradante para menospreciar a la víctima. Según el análisis de Avalo (2020), la violencia psicológica suele ser la primera etapa en un ciclo de abuso que posteriormente puede evolucionar hacia la violencia física si no se interviene a tiempo. Las víctimas de este tipo de violencia a menudo presentan síntomas de baja autoestima, trastornos de ansiedad y depresión, lo cual agrava su capacidad de defenderse y salir del entorno abusivo. Además, la violencia psicológica tiene la particularidad de ser sistemática, es decir, se perpetúa a través de un control constante por parte del agresor, quien utiliza tácticas de dominación para socavar la autonomía de la víctima. Esto se refleja en actitudes como la vigilancia excesiva, los celos patológicos y la restricción de las actividades sociales de la persona afectada. La violencia psicológica es un tipo de violencia recurrente que se perpetúa a través de amenazas veladas y comportamientos aparentemente insignificantes, que, a lo largo del tiempo, destruyen la identidad de la víctima.

### **Violencia sexual**

La violencia sexual se manifiesta a través de actos que van desde el acoso verbal hasta la violación. Según la normativa peruana, cualquier acto que atente contra la libertad sexual de una persona, sea dentro o fuera del matrimonio, constituye una forma de violencia. En el ámbito familiar, esta modalidad se encuentra fuertemente asociada a contextos de dominación y control, donde el agresor utiliza el contacto sexual como un medio para someter y humillar a la víctima. Siguiendo el informe de Nuñez (2021), la violencia sexual dentro del entorno conyugal está presente en el 15% de los casos de violencia familiar revisados en el



Juzgado Mixto de Tacna, lo que evidencia una necesidad urgente de atención especializada y medidas de protección para estas víctimas.

### **Violencia económica y patrimonial**

La violencia económica se presenta cuando el agresor controla los recursos financieros de la víctima, restringe su acceso a dinero, la obliga a rendir cuentas por cada gasto o le impide trabajar. Esta modalidad busca generar dependencia económica para limitar la capacidad de la víctima de tomar decisiones autónomas. De acuerdo con Rodríguez (2019), la violencia económica y patrimonial es menos denunciada, pero su impacto es devastador a largo plazo, ya que priva a la víctima de la posibilidad de reconstruir su vida fuera del entorno de violencia. En muchos casos, la violencia económica se combina con otras formas de abuso, como la violencia psicológica, creando un entorno de control total sobre la víctima. Los agresores suelen utilizar el control financiero como una herramienta para prolongar la dependencia de la víctima y evitar que pueda buscar ayuda legal o abandonar la relación.

#### **2.2.6. Víctimas sin apoyo**

En el contexto de la violencia familiar y de género, las víctimas a menudo enfrentan barreras significativas para acceder a servicios de apoyo psicológico, lo que agrava las secuelas de los episodios de violencia. A pesar de los esfuerzos por establecer programas de atención integral, existen deficiencias en la implementación de terapias y seguimiento psicológico para las personas afectadas. La falta de acceso a terapias psicológicas se convierte en un factor que perpetúa el ciclo de violencia, al no permitir a las víctimas recuperarse del daño emocional y



psicológico sufrido. De acuerdo con la investigación de Ocampo (2019), en la provincia de Moyobamba, el acceso a servicios psicológicos es limitado para las víctimas de violencia familiar. A pesar de que la Ley N.º 30364 contempla el apoyo psicológico como un derecho fundamental, la disponibilidad de terapeutas especializados y centros de atención es insuficiente para cubrir la demanda existente. En muchos casos, las víctimas deben enfrentar largas esperas o acudir a instituciones no especializadas, lo cual compromete la calidad del tratamiento recibido.

### **Acceso a terapias psicológicas**

Otro factor que contribuye a la falta de acceso a terapias psicológicas es el desconocimiento por parte de las víctimas sobre sus derechos. Muchas de ellas no saben que tienen derecho a recibir atención psicológica gratuita como parte del proceso de protección integral. Como resalta Soto (2017), las deficiencias en la difusión de información y la ausencia de programas educativos limitan el acceso de las víctimas a estos servicios. Incluyendo propuesta como:

- Fortalecimiento de Centros de Emergencia Mujer (CEM): Aumentar el número de profesionales de salud mental en los CEM y establecer protocolos de atención diferenciados para víctimas de violencia psicológica, asegurando un enfoque integral que contemple el tratamiento del trauma y la rehabilitación emocional.
- Programas de Intervención Psicológica a Largo Plazo: Desarrollar programas de intervención psicológica que vayan más allá de la asistencia inicial. Estos programas deben contemplar terapias

continuas y grupos de apoyo para las víctimas, promoviendo su reintegración social y emocional.

- Sensibilización y Difusión de Información: Implementar campañas de sensibilización para informar a las víctimas sobre su derecho a recibir atención psicológica y los servicios disponibles. Las campañas deben ser accesibles y difundidas en diversos medios, incluyendo redes sociales y comunidades rurales.
- Supervisión y Evaluación de los Servicios Psicológicos: Establecer un sistema de monitoreo que evalúe la calidad de los servicios psicológicos brindados a las víctimas, asegurando que cumplan con los estándares de atención y respeten los derechos de las personas afectadas.

**Tabla 5**

*Acceso a Terapias Psicológicas y Apoyo en Regiones Vulnerables*

Región	Porcentaje de Víctimas con Acceso a Terapias Psicológicas	Calidad del Servicio (%)	Tiempo de Espera (días)
Juliaca	30%	45	15
Puno	25%	40	20
Tacna	50%	60	10
Lima Metropolitana	65%	70	7

*Nota La Tabla presenta datos sobre el acceso a terapias psicológicas*

*Fuente: Datos obtenidos de Ocampo (2019)*

### **2.2.7. Acciones de Reparación Jurídica**

Las acciones de reparación jurídica incluyen una serie de componentes esenciales que buscan restablecer la situación de la víctima, acorde a Santillán (2019), incluyen:



- **Restitución:** La restitución busca restablecer la situación de la víctima al estado en que se encontraba antes de que ocurriera la violación de sus derechos. En el caso de la violencia familiar, esto implica asegurar la seguridad de la víctima y restablecer su acceso a derechos fundamentales como la vivienda y el empleo.
- **Rehabilitación:** La rehabilitación incluye la provisión de servicios médicos, psicológicos y legales para las víctimas. Según la normativa vigente, es responsabilidad del Estado proveer estos servicios de manera gratuita a todas las personas afectadas por la violencia familiar y de género.
- **Compensación Económica:** En ciertos casos, la reparación jurídica también incluye una compensación económica que busca resarcir el daño causado. Esta compensación debe ser calculada de manera justa y proporcional al daño sufrido, tomando en cuenta no solo el daño físico, sino también el sufrimiento emocional y las pérdidas económicas asociadas.
- **Satisfacción y Garantías de No Repetición:** La satisfacción incluye medidas simbólicas, como la emisión de disculpas públicas o el reconocimiento del daño causado, así como la implementación de cambios en la normativa y en las prácticas institucionales para asegurar que las violaciones no vuelvan a ocurrir.

Uno de los principales desafíos en la implementación de acciones de reparación jurídica es la falta de coordinación entre las entidades encargadas de ejecutar estas medidas. El sistema judicial peruano carece de un protocolo unificado que permita asegurar que las medidas de



reparación se implementen de manera rápida y efectiva. Esto genera una sensación de impunidad y desprotección entre las víctimas, quienes a menudo se ven obligadas a recurrir a múltiples instituciones para obtener una reparación integral. Además, la falta de sensibilización y capacitación de los operadores de justicia contribuye a que muchas víctimas no reciban la atención adecuada. El desconocimiento sobre las acciones de reparación jurídica disponibles y la falta de información sobre los derechos de las víctimas impiden que muchas personas accedan a una reparación completa y efectiva.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Concienciación Social**

Gabriel APC Team (2023): La concienciación social se refiere a la capacidad de los seres humanos para percibir, reconocer y comprender los problemas y necesidades de su comunidad, promoviendo así la reflexión y la acción frente a estos problemas

### **2.3.2. Justicia**

OCDE, (2024): La justicia se refiere a la equidad y la imparcialidad en el trato de las personas, garantizando el acceso efectivo a los derechos y la protección legal para todos.

### **2.3.3. Protección**

(UNICEF, 2021): La protección implica la garantía de seguridad y bienestar para individuos y comunidades, especialmente para los más vulnerables, mediante la implementación de políticas y programas de apoyo.



## 2.3.4. Violencia

(INEI, 2024): La violencia se refiere a cualquier acto que cause daño físico, psicológico o sexual a una persona, y abarca como el abuso, la agresión y el acoso.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación

La investigación se enfocó en un enfoque cuantitativo, dirigido a validar hipótesis específicas y medir la magnitud del fenómeno estudiado.

Hernández (2018) explican que este método busca cuantificar y analizar variables exhaustivamente, permitiendo alcanzar conclusiones válidas y generalizables. El proceso sigue un esquema metódico y sistemático, desde la recopilación hasta el análisis de los datos, garantizando resultados empíricamente verificables y objetividad en la interpretación de los fenómenos estudiados.

##### 3.1.2. Diseño de la investigación

El estudio utilizó un diseño transversal no experimental, que se caracteriza por no manipular intencionalmente las variables independientes. Según Dzul (2013), este enfoque se centra en observar y describir los fenómenos en su entorno natural sin alterarlos. A diferencia de los diseños experimentales, donde se controlan y modifican variables,

en el diseño no experimental el investigador se limita a observar las dinámicas y patrones que surgen espontáneamente.

### **3.1.3. Método**

En el estudio se utilizó el método deductivo, que implica la aplicación de principios generales o teorías previamente establecidas para llegar a conclusiones específicas. Partiendo de premisas aceptadas, se emplearon reglas lógicas para derivar de manera sistemática conclusiones particulares sobre el fenómeno investigado (Behar, 2008).

### **3.1.4. Tipo de la investigación**

El estudio se clasifica como investigación básica, según Rodríguez et al. (2017), este tipo se centra en adquirir conocimientos teóricos sin considerar su aplicación inmediata. Su objetivo principal es profundizar la comprensión de los fenómenos subyacentes, desarrollando conceptos y teorías. A diferencia de la investigación aplicada, que busca resolver problemas específicos, la investigación básica se enfoca en el avance del saber por sí mismo. Esto permite descubrir nuevas relaciones o fundamentos que pueden ser la base de futuras aplicaciones prácticas en distintos campos del conocimiento científico.

### **3.1.5. Nivel de la investigación**

La investigación de nivel descriptivo, por lo referido a Hernández et al. (2014), se enfoca en detallar las propiedades y características de personas, grupos o fenómenos sin explicar sus causas. Proporciona información precisa sobre un fenómeno en un momento específico, sin inferir relaciones causales o correlaciones, y sirve como base para estudios más profundos.

### 5.1. Descripción del ámbito de investigación

El presente estudio se llevó a cabo en el Distrito de Desaguadero, por lo que es fundamental abordar y establecer su ubicación geográfica. A continuación, se presenta un cuadro que resume la información geográfica pertinente al área de investigación.

**Tabla 6**

*Ubicación geográfica de la provincia de San Román*

Población	276.110 habitantes
Ubicación	Ubicada en la región de Juliaca en el departamento de Puno.
Límite	En cuanto a su delimitación geográfica, al norte colinda con las provincias de Azángaro y Lampa, mientras que hacia el este se encuentra circunscrita por la provincia de Huancané. A su vez, limita al sur con la provincia de Puno, en tanto que, por el oeste, se extiende hasta los departamentos de Arequipa y Moquegua.
Altitud del distrito de Desaguadero	3 827 m.s.n.m.
Coordenadas geográficas.	Latitud sur: 15° 29' 27" longitud este de meridiano de Greenwich 70° 07' 37".

*Nota:* Ubicación geográfica de la provincia de San Román.

### 5.2. Población y muestra.

- **Población:**

La población se define como el conjunto de personas u objetos que conforman el universo de estudio y de los cuales se buscan obtener resultados específicos. En este caso particular, la población estará compuesta por 307 ciudadanos que viven en el Jr. Moquegua del barrio Tupac Amaru en la provincia de San Román.

- **Muestra:**

La muestra se define como una parte limitada de la población, compuesta por un grupo seleccionado de individuos. En este caso, se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia. Este tipo de muestreo se caracteriza por no otorgar a todos los miembros de la población la misma probabilidad de ser seleccionados para el estudio. Además, el muestreo por conveniencia permite al investigador aplicar criterios específicos para la selección. Por lo tanto, se determinó una muestra 120 ciudadanos que viven en el Jr. Moquegua del barrio Tupac Amaru en la provincia de San Román.

### 5.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnica.**

La técnica utilizada en este estudio es la encuesta, la cual se caracteriza por ser un método de investigación que facilita la recolección y organización estructurada de información. Esta técnica se fundamenta en variables específicas que han sido definidas para el presente estudio.

- **Instrumentos**

El instrumento utilizado en este estudio es un cuestionario precodificado, el cual se distingue por ser un documento que contiene una serie de preguntas formuladas de manera estructurada y coherente. Este diseño tiene como objetivo recopilar datos relevantes en relación con las variables propuestas en la investigación.



## **3.2. Recogida de Datos**

### **3.2.1. Confiabilidad**

En esta investigación, se empleó el Alfa de Cronbach para verificar la fiabilidad del instrumento, asegurando que las diversas preguntas evaluaran de manera consistente el mismo constructo subyacente (Oviedo & Campo, 2005).

### **3.2.2. Validez de instrumento**

En relación con la autenticidad del instrumento, se recurrió al criterio de expertos, que implica la evaluación y validación del dispositivo por parte de profesionales en el ámbito de estudio correspondiente. Este enfoque se emplea para verificar si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son adecuados y reprecisa el constructo que se busca medir.



## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

La investigación revela que, en la provincia de San Román, Juliaca, se presentan preocupantes vulneraciones a la integridad física y psicológica de las personas, particularmente en contextos de violencia intrafamiliar. A través de un análisis exhaustivo, se identificó que las actuales medidas de protección y políticas de prevención son insuficientes para abordar adecuadamente esta problemática, dejando a un amplio sector de la población en situación de riesgo. Además, se constató una falta de coordinación entre las instituciones encargadas de garantizar la seguridad de las víctimas, lo que ha generado una percepción generalizada de desconfianza y desamparo. Estos hallazgos subrayan la necesidad urgente de fortalecer las políticas públicas enfocadas en la prevención, atención y protección integral de la población, para garantizar el respeto y la defensa de los derechos humanos en la región.

### 4.2. Presentación de resultados

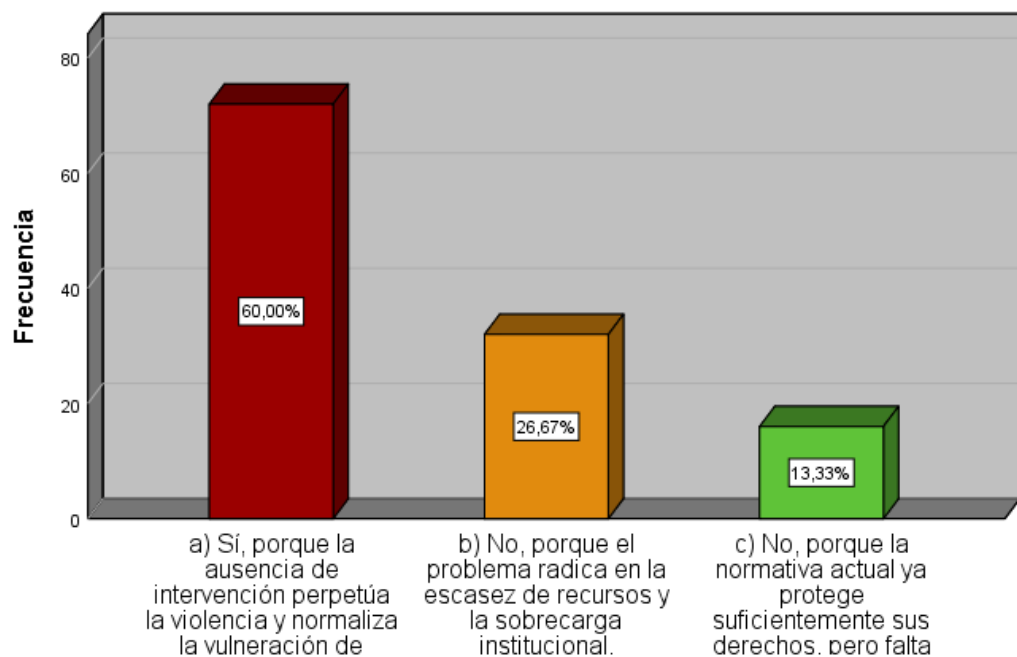
**Tabla 7**  
*Falta de intervención policial y derechos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la ausencia de intervención perpetúa la violencia y normaliza la vulneración de derechos.	72	60,0	60,0	60,0
	b) No, porque el problema radica en la escasez de recursos y la sobrecarga institucional.	32	26,7	26,7	86,7
	c) No, porque la normativa actual ya protege suficientemente sus derechos, pero falta ejecución efectiva.	16	13,3	13,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 1**

*¿Falta intervención policial adecuada?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 1 reflejan una preocupante percepción ciudadana respecto a la intervención policial, donde un 60% de los encuestados considera que la inacción de las fuerzas del orden perpetúa una peligrosa normalización de la violencia y la transgresión de derechos fundamentales, cuestionando de raíz el verdadero alcance del principio de protección jurídica. No obstante, un 26,7% atribuye el problema no a la inoperancia, sino a la falta de recursos y la saturación institucional, insinuando así la existencia de un desbalance estructural que impacta en la aplicación efectiva de las garantías. En contraposición, un 13,3% mantiene que el marco normativo es suficiente, pero que la ejecución carece de efectividad, lo que desnuda una disyuntiva entre la robustez legal y su implementación práctica.

**Tabla 8**

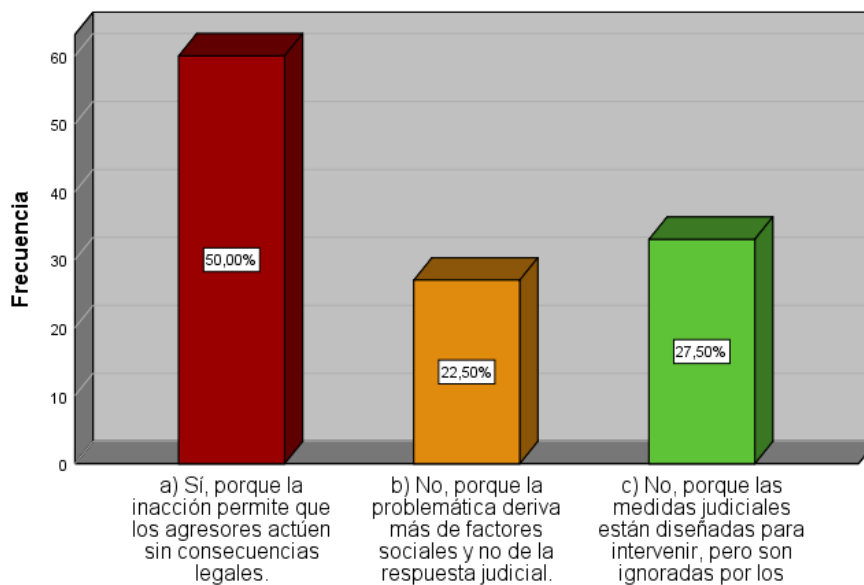
*Respuesta judicial y vulneración comunitaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la inacción permite que los agresores actúen sin consecuencias legales.	60	50,0	50,0	50,0
	b) No, porque la problemática deriva más de factores sociales y no de la respuesta judicial.	27	22,5	22,5	72,5
	c) No, porque las medidas judiciales están diseñadas para intervenir, pero son ignoradas por los actores locales.	33	27,5	27,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 2**

*¿Respuesta judicial insuficiente afecta?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 2 revelan un panorama profundamente divisivo respecto a la percepción de la respuesta judicial y su impacto en la seguridad comunitaria. Un significativo 50% de los encuestados atribuye la vulneración de la integridad física en su entorno a la inacción judicial, sosteniendo que tal omisión permite que los infractores actúen con impunidad, desvirtuando el principio de prevención general. Sin embargo, un 22,5% deslinda responsabilidad al sistema judicial y señala factores sociales como el verdadero motor de la problemática, sugiriendo un enfoque más holístico para abordar la criminalidad. En contraste, un 27,5% asume que las medidas legales existen, pero son desatendidas por la propia comunidad, evidenciando una crisis de legitimidad en la ejecución normativa.

**Tabla 9**

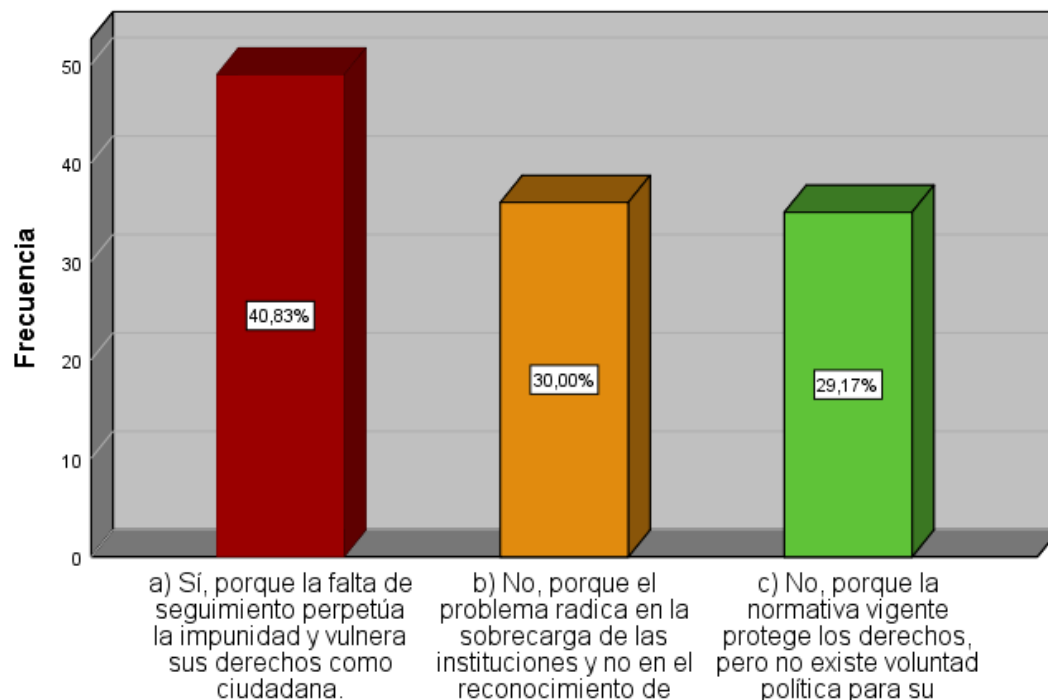
*Seguimiento policial y derechos fundamentales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, porque la falta de seguimiento perpetúa la impunidad y vulnera sus derechos como ciudadana.	49	40,8	40,8	40,8
b) No, porque el problema radica en la sobrecarga de las instituciones y no en el reconocimiento de derechos.	36	30,0	30,0	70,8
c) No, porque la normativa vigente protege los derechos, pero no existe voluntad política para su cumplimiento.	35	29,2	29,2	100,0
Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 3**

*¿Seguimiento policial es adecuado?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 3 exponen un cuadro de insuficiencia institucional en el resguardo de los derechos fundamentales, donde un 40,8% de los encuestados señala que la falta de seguimiento policial perpetúa la impunidad, erosionando la tutela efectiva que el Estado debería brindar. En contraposición, un 30% sugiere que el verdadero problema se centra en la sobrecarga institucional, eximiendo parcialmente al sistema de seguridad de la responsabilidad y apuntando a una crisis de operatividad administrativa. Un 29,2% adicional sostiene que el marco normativo es adecuado, pero la carencia de voluntad política para ejecutar sus preceptos distorsiona su implementación. En suma, estas percepciones revelan una fractura evidente entre la protección teórica de los derechos y la falta de acción efectiva.

Tabla 10

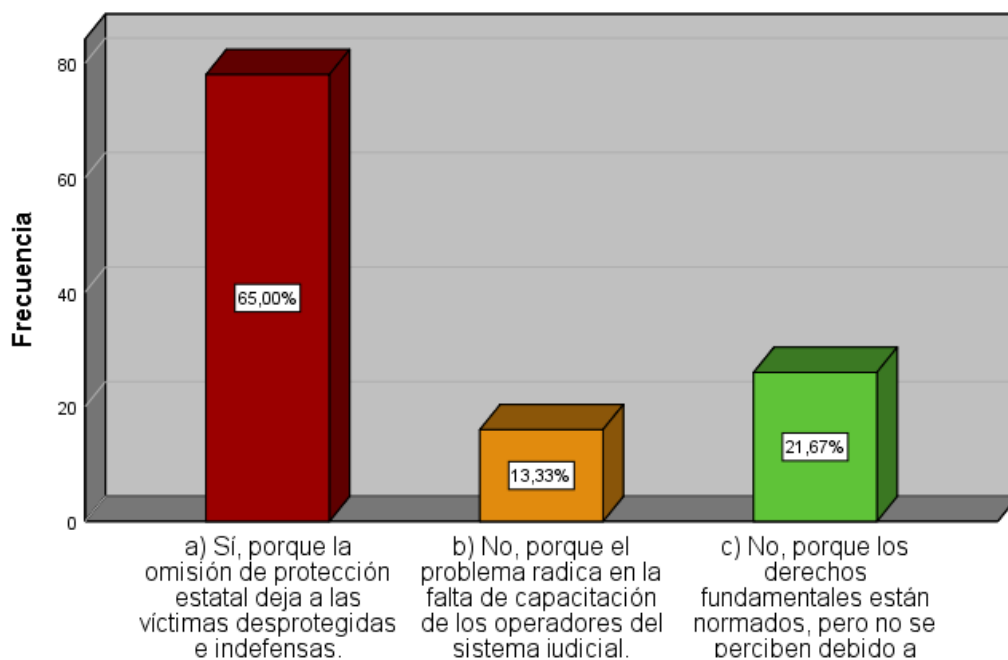
*Indiferencia estatal y derechos básicos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la omisión de protección estatal deja a las víctimas desprotegidas e indefensas.	78	65,0	65,0	65,0
	b) No, porque el problema radica en la falta de capacitación de los operadores del sistema judicial.	16	13,3	13,3	78,3
	c) No, porque los derechos fundamentales están normados, pero no se perciben debido a factores externos.	26	21,7	21,7	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 4**

*¿Indiferencia estatal vulnera derechos?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 4 evidencian una acusación directa hacia la indiferencia estatal como un factor que desprotege a las víctimas, donde un 65% de los encuestados identifica que la omisión de protección genera una desprotección estructural, cuestionando la efectividad de la tutela de los derechos fundamentales. Un 13,3% atribuye esta problemática a la falta de capacitación de los operadores del sistema judicial, sugiriendo que el problema radica en la incompetencia técnica, y no en la ausencia de normas. Un 21,7% considera que, aunque los derechos están establecidos, su percepción es distorsionada por factores externos, evidenciando una discrepancia entre la existencia del derecho y su real aplicabilidad. Estas perspectivas ponen de relieve un desencuentro entre la normativa vigente y su capacidad de brindar protección efectiva.

**Tabla 11**

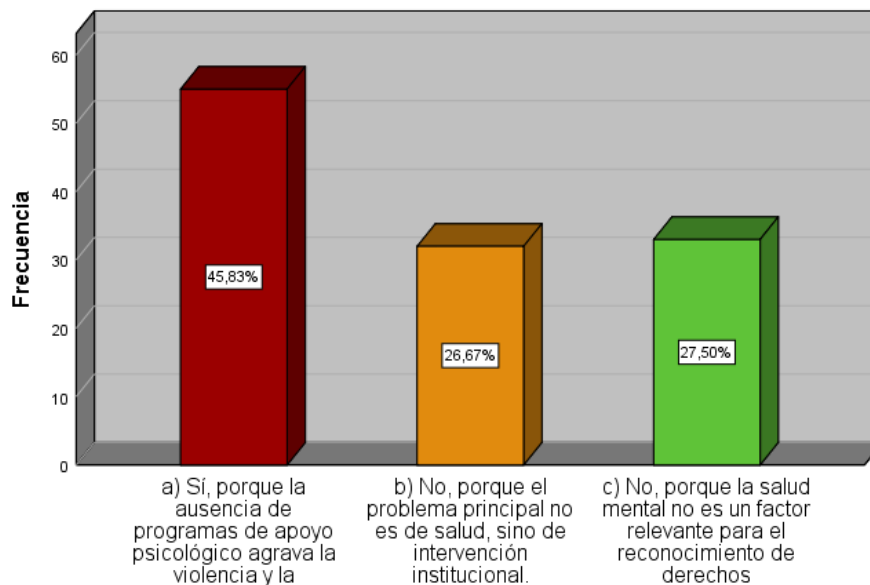
*Programas de salud mental y derechos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la ausencia de programas de apoyo psicológico agrava la violencia y la indefensión.	55	45,8	45,8	45,8
	b) No, porque el problema principal no es de salud, sino de intervención institucional.	32	26,7	26,7	72,5
	c) No, porque la salud mental no es un factor relevante para el reconocimiento de derechos fundamentales.	33	27,5	27,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas

**Figura 5**

*¿Programas de salud mental?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



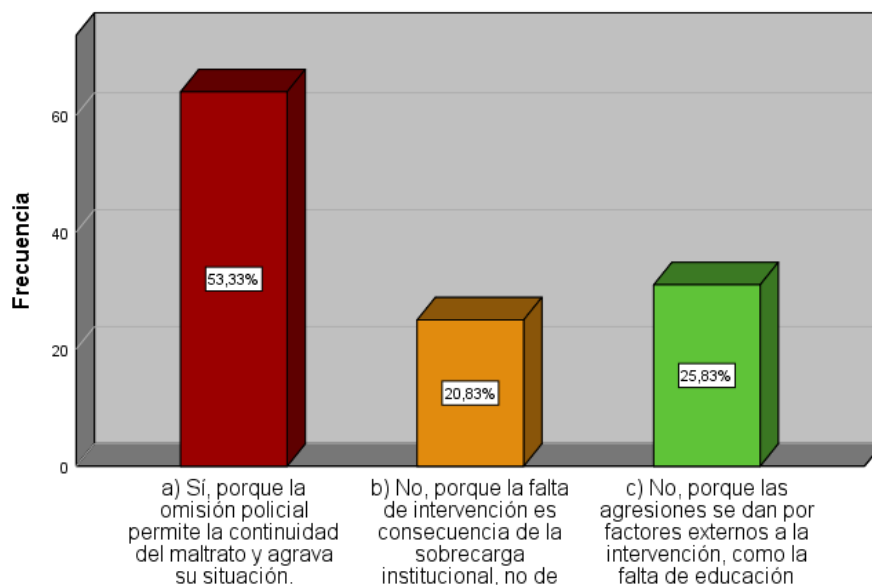
## INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 5 sugieren un panorama alarmante respecto al impacto de la ausencia de programas de salud mental en el reconocimiento de derechos fundamentales. Un 45,8% de los encuestados considera que la carencia de apoyo psicológico agrava la violencia y perpetúa un estado de indefensión, evidenciando la necesidad urgente de políticas integrales que aborden el bienestar emocional como componente esencial de la protección jurídica. Un 26,7% sostiene que el problema radica en la falta de intervención institucional, insinuando que los programas de salud mental son secundarios ante la ausencia de medidas de seguridad. Por otro lado, un 27,5% minimiza la relevancia de la salud mental para el reconocimiento de derechos, reflejando un desacuerdo conceptual en torno a la protección integral.

**Tabla 12***Violencia doméstica e integridad física*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la omisión policial permite la continuidad del maltrato y agrava su situación.	64	53,3	53,3	53,3
	b) No, porque la falta de intervención es consecuencia de la sobrecarga institucional, no de vulneración directa.	25	20,8	20,8	74,2
	c) No, porque las agresiones se dan por factores externos a la intervención, como la falta de educación social.	31	25,8	25,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 6***¿Violencia doméstica afecta integridad?*

*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 6 exhiben un profundo desacuerdo en torno a la responsabilidad de la intervención policial en casos de violencia doméstica. Un 53,3% de los encuestados sostiene que la omisión policial perpetúa el maltrato, constituyendo así una violación indirecta a la integridad física y una desprotección estatal flagrante. Por otro lado, un 20,8% atribuye la inacción no a la falta de voluntad, sino a la sobrecarga institucional, deslindando la responsabilidad y situando el problema en el ámbito de la eficiencia organizacional. Un 25,8% argumenta que la violencia doméstica es resultado de factores externos a la intervención policial, como la carencia de educación social, evidenciando un enfoque más estructuralista. En síntesis, la divergencia de percepciones evidencia un sistema de protección que, pese a su intención de resguardar derechos, se ve limitado por deficiencias en su ejecución y percepción pública.

**Tabla 13**

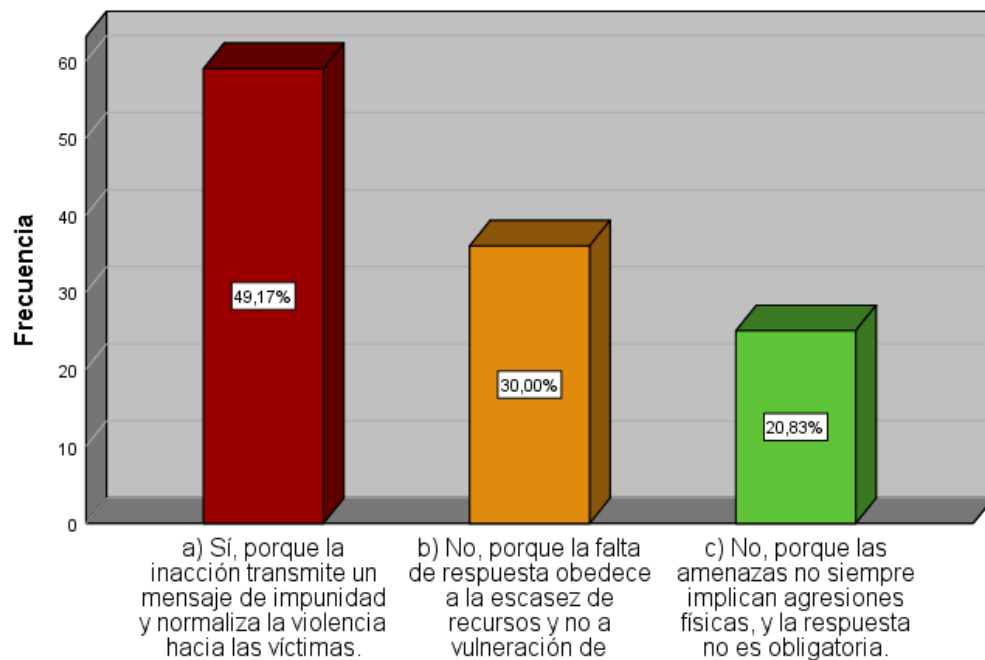
*Inacción policial y vulneración psicológica*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la inacción transmite un mensaje de impunidad y normaliza la violencia hacia las víctimas.	59	49,2	49,2	49,2
	b) No, porque la falta de respuesta obedece a la escasez de recursos y no a vulneración de derechos.	36	30,0	30,0	79,2
	c) No, porque las amenazas no siempre implican agresiones físicas, y la respuesta no es obligatoria.	25	20,8	20,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 7**

*¿Inacción policial vulnera derechos?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 7 reflejan una percepción marcada de impunidad en torno a la inacción policial frente a amenazas de agresión, donde un 49,2% de los encuestados considera que dicha pasividad normaliza la violencia y envía un mensaje de desprotección hacia las víctimas, vulnerando así su integridad física y psicológica. Sin embargo, un 30% argumenta que la falta de respuesta no constituye una omisión intencional, sino que deriva de la escasez de recursos, exculpando en cierta medida al sistema policial. Un 20,8% adicional sostiene que las amenazas no necesariamente conllevan agresiones directas y, por ende, la respuesta no es imperativa, desestimando el riesgo potencial de estas situaciones. En suma, esta divergencia de opiniones refleja un vacío interpretativo en la obligación de protección.

**Tabla 14**

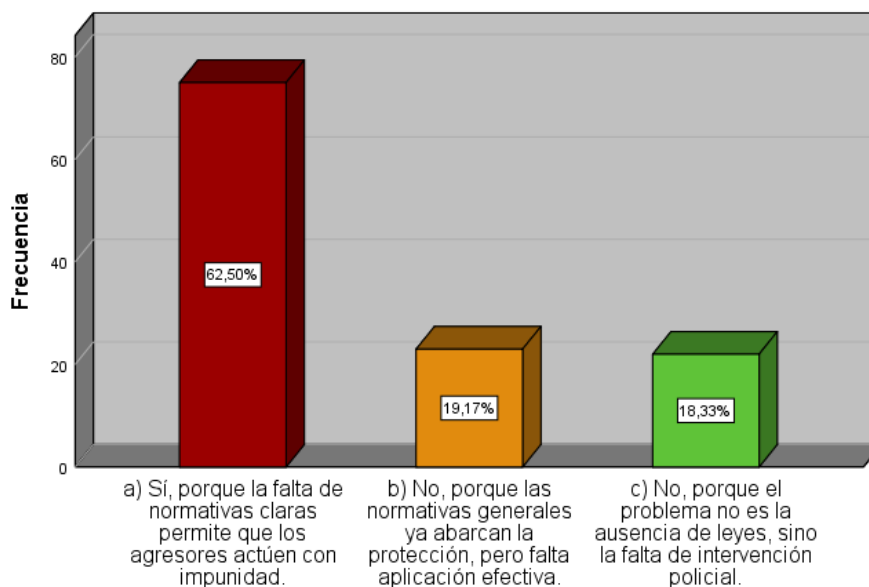
*Legislación insuficiente y seguridad física*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la falta de normativas claras permite que los agresores actúen con impunidad.	75	62,5	62,5	62,5
	b) No, porque las normativas generales ya abarcan la protección, pero falta aplicación efectiva.	23	19,2	19,2	81,7
	c) No, porque el problema no es la ausencia de leyes, sino la falta de intervención policial.	22	18,3	18,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 8**

*¿Legislación insuficiente facilita agresión?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

**INTERPRETACIÓN:**



La tabla 14 y figura 8 reflejan una contundente percepción de desprotección legal en Juliaca, donde un 62,5% de los encuestados atribuye la vulneración de su integridad física a la ausencia de normativas específicas, lo que facilita un entorno de impunidad para los agresores. Sin embargo, un 19,2% considera que las normativas generales son suficientes para garantizar la protección, pero que la problemática se centra en la falta de aplicación efectiva, sugiriendo así un desfase entre la ley escrita y la ejecución real. Un 18,3% identifica la raíz del problema no en la carencia de legislación, sino en la falta de intervención policial, resaltando una crisis operativa más que una deficiencia normativa. Estas respuestas exhiben una disyuntiva fundamental entre la percepción de seguridad y la capacidad del marco legal.

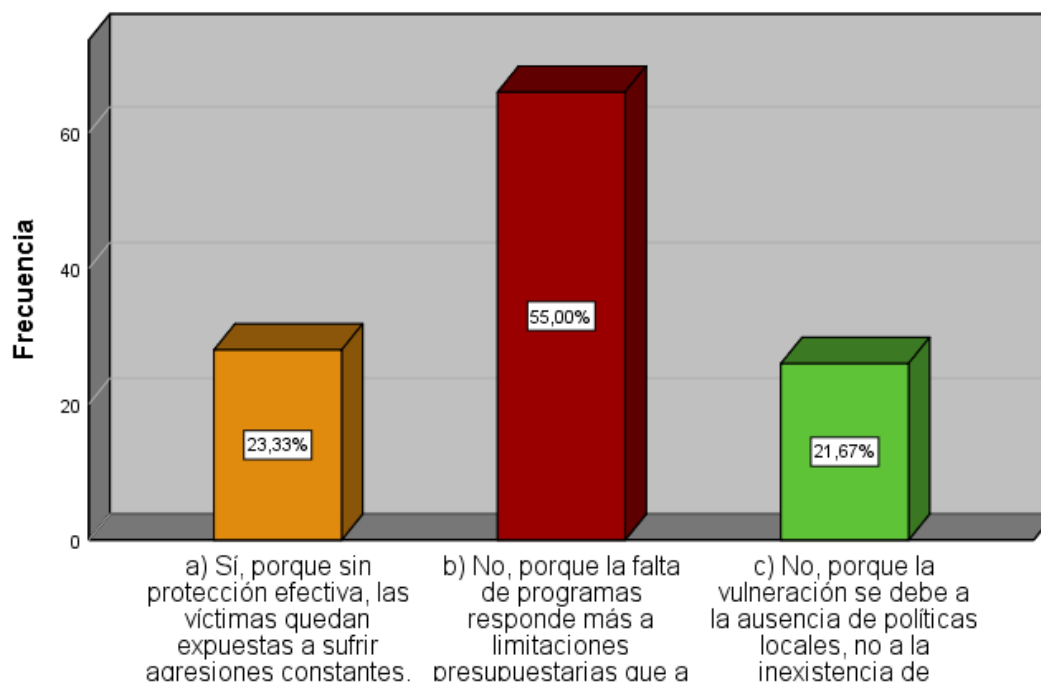
Tabla 15

*Protección estatal y vulneración de víctimas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque sin protección efectiva, las víctimas quedan expuestas a sufrir agresiones constantes.	28	23,3	23,3	23,3
	b) No, porque la falta de programas responde más a limitaciones presupuestarias que a vulneración directa.	66	55,0	55,0	78,3
	c) No, porque la vulneración se debe a la ausencia de políticas locales, no a la inexistencia de programas.	26	21,7	21,7	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 9

*¿Protección estatal es efectiva?*

Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 9 ponen de manifiesto un escenario de vulnerabilidad para las víctimas debido a la percepción de insuficiencia en los programas de protección estatal. Un 23,3% de los encuestados considera que la falta de protección efectiva expone a las víctimas a agresiones constantes, reflejando una profunda desconfianza en la capacidad del Estado para brindar resguardo. Sin embargo, un mayoritario 55% asocia la ausencia de programas a limitaciones presupuestarias más que a una vulneración directa, indicando una crisis financiera que restringe la implementación de políticas. Un 21,7% sostiene que el problema radica en la falta de políticas locales adecuadas, y no en la inexistencia de programas como tal, trasladando la responsabilidad al nivel de planificación territorial.

**Tabla 16**

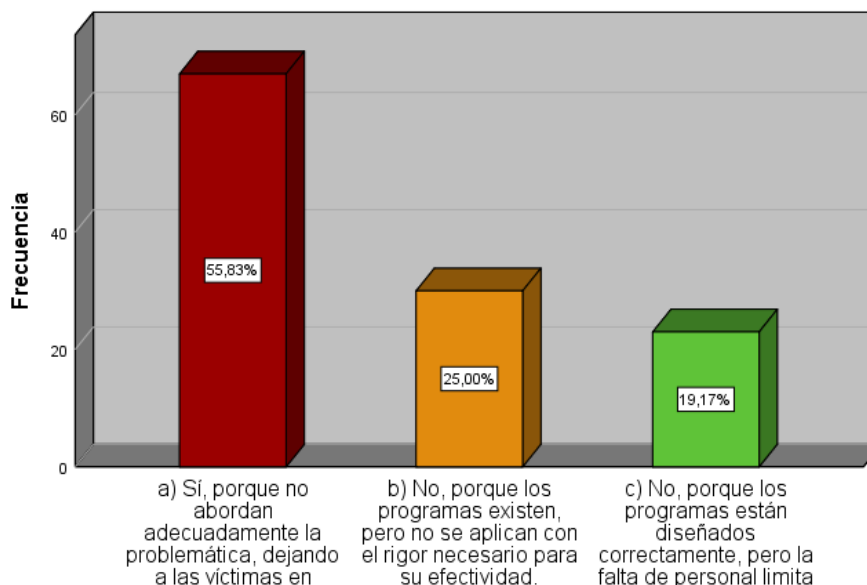
*Programas de protección y seguridad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, porque no abordan adecuadamente la problemática, dejando a las víctimas en situación de riesgo.	67	55,8	55,8	55,8
b) No, porque los programas existen, pero no se aplican con el rigor necesario para su efectividad.	30	25,0	25,0	80,8
c) No, porque los programas están diseñados correctamente, pero la falta de personal limita su alcance.	23	19,2	19,2	100,0
Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 10**

*¿Protección actual es suficiente?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 10 ilustran una percepción mayoritaria de ineficacia en los programas de protección en Juliaca, donde un 55,8% de los encuestados considera que los mismos no abordan de manera adecuada la problemática, dejando a las víctimas en una situación de riesgo y cuestionando la calidad de las intervenciones. Un 25% sugiere que los programas existen, pero carecen de la rigurosidad en su implementación, revelando una brecha entre la estructura normativa y su ejecución práctica. Un 19,2% afirma que los programas están diseñados correctamente, pero que la escasez de personal limita su cobertura, evidenciando un déficit logístico que restringe su efectividad. Estas respuestas reflejan un panorama de incongruencias donde la existencia de políticas de protección no se traduce en seguridad tangible para las víctimas.

**Tabla 17**

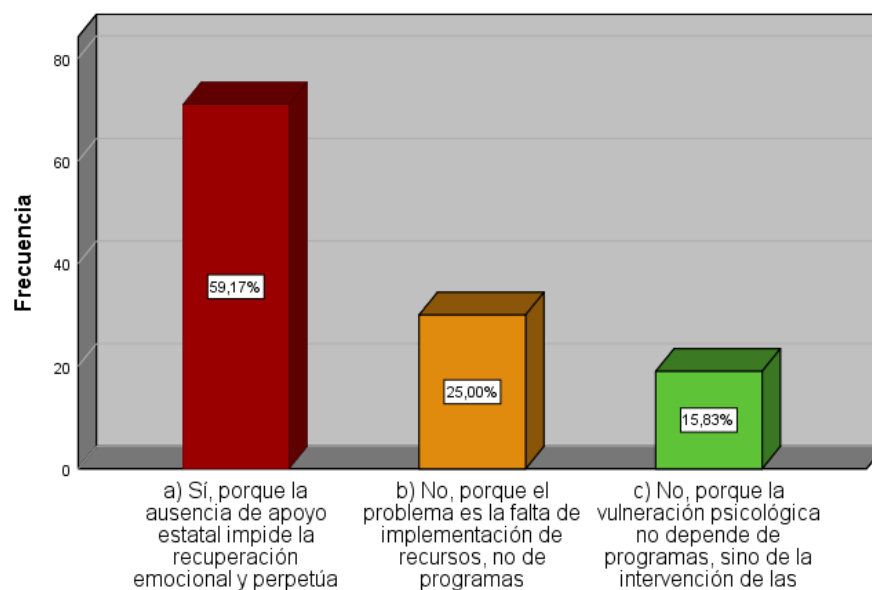
*Protección psicológica e integridad vulnerada*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, porque la ausencia de apoyo estatal impide la recuperación emocional y perpetúa el trauma.	71	59,2	59,2	59,2
b) No, porque el problema es la falta de implementación de recursos, no de programas propiamente dichos.	30	25,0	25,0	84,2
c) No, porque la vulneración psicológica no depende de programas, sino de la intervención de las autoridades.	19	15,8	15,8	100,0
Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 11**

*¿Protección psicológica es adecuada?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 11 evidencian un fuerte consenso respecto a la vulneración de la integridad psicológica debido a la ausencia de programas de apoyo estatal, con un 59,2% de los encuestados afirmando que esta carencia perpetúa el trauma y dificulta la recuperación emocional de las víctimas, cuestionando la verdadera efectividad del sistema de protección. Un 25% opina que el problema no reside en la inexistencia de programas, sino en la implementación deficiente de recursos, señalando un déficit operativo. Un 15,8% asocia la vulneración psicológica no con la falta de programas, sino con la intervención limitada de las autoridades, lo cual refleja una percepción de negligencia en el ámbito institucional.

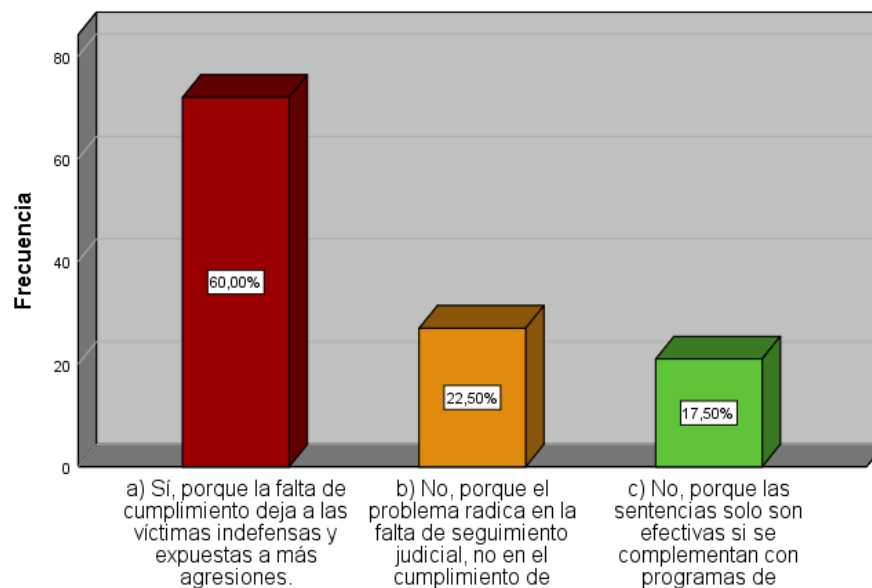
**Tabla 18**  
*Incumplimiento de sentencias y derechos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la falta de cumplimiento deja a las víctimas indefensas y expuestas a más agresiones.	72	60,0	60,0	60,0
	b) No, porque el problema radica en la falta de seguimiento judicial, no en el cumplimiento de sentencias.	27	22,5	22,5	82,5
	c) No, porque las sentencias solo son efectivas si se complementan con programas de protección adecuados.	21	17,5	17,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 12**

*¿Incumplimiento vulnera derechos fundamentales?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

## INTERPRETACIÓN:



La tabla 18 y figura 12 revelan una percepción crítica sobre el incumplimiento de sentencias protectoras como un factor que expone a las víctimas a un riesgo reiterado de agresiones, con un 60% de los encuestados señalando que la falta de ejecución deja a las personas indefensas y socava la eficacia del sistema judicial. Un 22,5% argumenta que el problema no radica en las sentencias mismas, sino en la falta de seguimiento judicial, lo que sugiere una debilidad en la fase de supervisión y control posterior a la emisión del fallo. Un 17,5% considera que las sentencias solo son efectivas cuando se complementan con programas de protección, destacando la necesidad de un enfoque integral que combine las decisiones judiciales con intervenciones de resguardo. En suma, estas opiniones revelan una disonancia entre la normativa y su aplicación efectiva, afectando la percepción de seguridad jurídica.

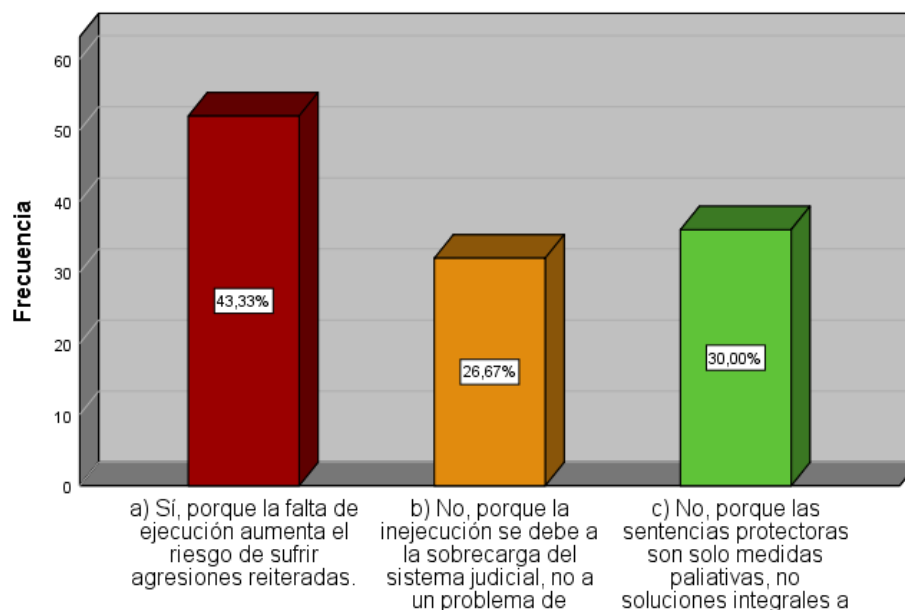
**Tabla 19**  
*Inejecución judicial y vulneración integral*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la falta de ejecución aumenta el riesgo de sufrir agresiones reiteradas.	52	43,3	43,3	43,3
	b) No, porque la inejecución se debe a la sobrecarga del sistema judicial, no a un problema de integridad.	32	26,7	26,7	70,0
	c) No, porque las sentencias protectoras son solo medidas paliativas, no soluciones integrales a la violencia.	36	30,0	30,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 13**

*¿Inejecución afecta integridad personal?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

## INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 13 evidencian una preocupante percepción sobre la vulneración de la integridad física y psicológica debido a la inejecución de sentencias judiciales. Un 43,3% de los encuestados considera que la falta de cumplimiento incrementa el riesgo de sufrir agresiones reiteradas, resaltando un vacío de protección que erosiona la confianza en el sistema de justicia. Por otro lado, un 26,7% atribuye esta situación a la sobrecarga del sistema judicial, exonerando en cierta medida la responsabilidad directa y sugiriendo que el problema radica en una crisis estructural más amplia. Un 30% sostiene que las sentencias protectoras, al no abordar las causas profundas de la violencia, actúan solo como paliativos y no como soluciones integrales, revelando la insuficiencia de las medidas actuales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, porque la inacción estatal demuestra desinterés en garantizar la seguridad de las víctimas.	74	61,7	61,7	61,7
b) No, porque el incumplimiento es más un problema de capacidad operativa que de compromiso estatal.	37	30,8	30,8	92,5
c) No, porque el compromiso existe, pero la burocracia impide una ejecución rápida y efectiva de las sentencias.	9	7,5	7,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

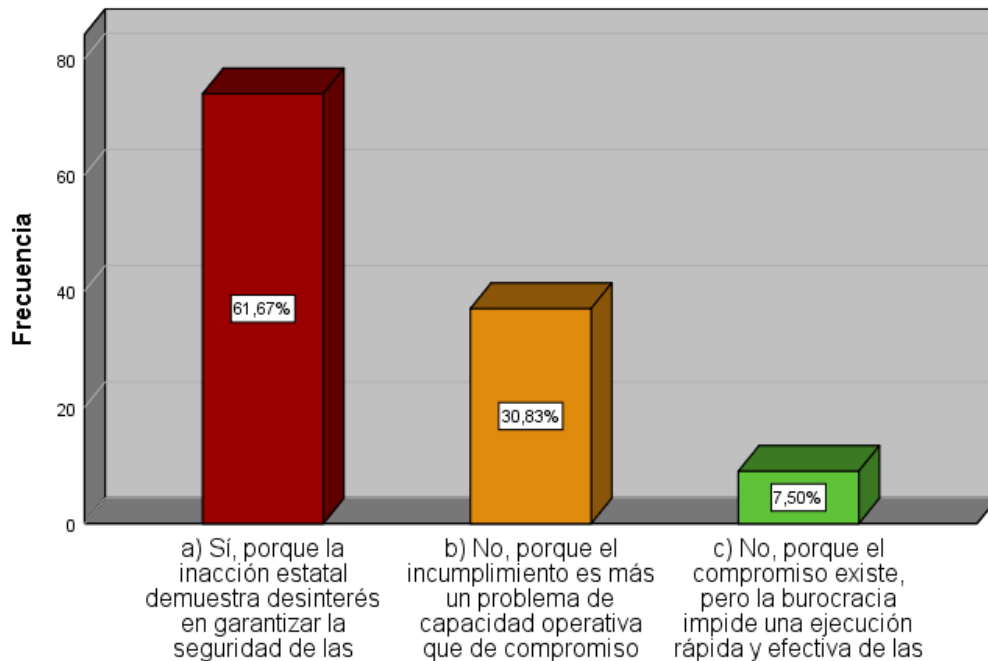
**Tabla 20**

*Medidas de protección y compromiso estatal*

*Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.*

**Figura 14**

*¿Medidas estatales son efectivas?*



*Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.*

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 20 y figura 14 reflejan un amplio consenso en cuanto a la percepción de un desinterés estatal en la protección de las víctimas en Juliaca, donde un 61,7% de los encuestados considera que el incumplimiento de medidas de protección denota una clara falta de compromiso gubernamental para garantizar la seguridad, erosionando la confianza ciudadana. Un 30,8% sugiere que el problema no es el compromiso estatal, sino una limitación de capacidad operativa, indicando que la ineficacia se origina en la falta de recursos y organización. Un 7,5% opina que el compromiso sí existe, pero que la burocracia



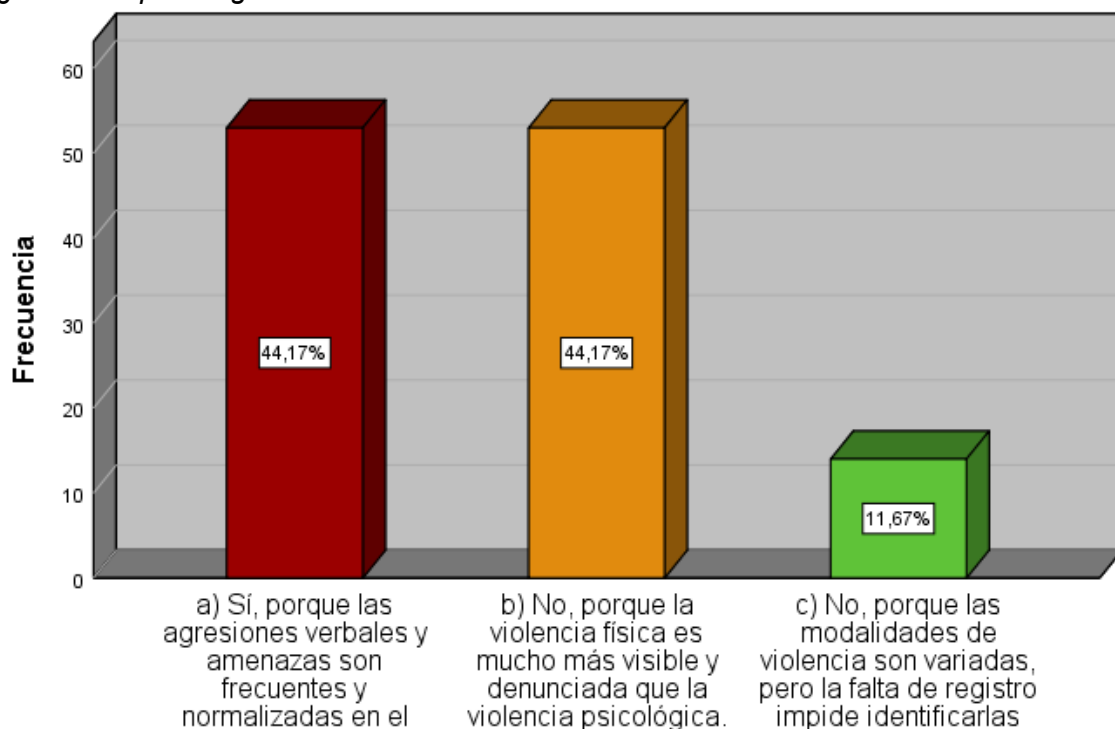
obstaculiza la ejecución efectiva de las sentencias, exponiendo una disyuntiva entre voluntad política y capacidad de acción.

**Tabla 21**  
*Violencia psicológica en la comunidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, porque las agresiones verbales y amenazas son frecuentes y normalizadas en el entorno familiar.	53	44,2	44,2	44,2
b) No, porque la violencia física es mucho más visible y denunciada que la violencia psicológica.	53	44,2	44,2	88,3
c) No, porque las modalidades de violencia son variadas, pero la falta de registro impide identificarlas claramente.	14	11,7	11,7	100,0
Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 15**  
*¿Violencia psicológica es recurrente?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 21 y figura 15 reflejan una división significativa en cuanto a la percepción de la violencia psicológica en la comunidad. Un 44,2% de los encuestados señala que las agresiones verbales y amenazas son recurrentes y se han normalizado dentro del entorno familiar, revelando un patrón de violencia invisible que rara vez es abordado de manera efectiva. Otro 44,2% considera que la violencia física es más visible y, por ende, recibe mayor atención y denuncia, dejando a la violencia psicológica en un segundo plano. Un 11,7% adicional sostiene que la falta de registros adecuados impide identificar claramente las modalidades de violencia presentes, destacando la deficiencia en los mecanismos de monitoreo y prevención.

**Tabla 22**

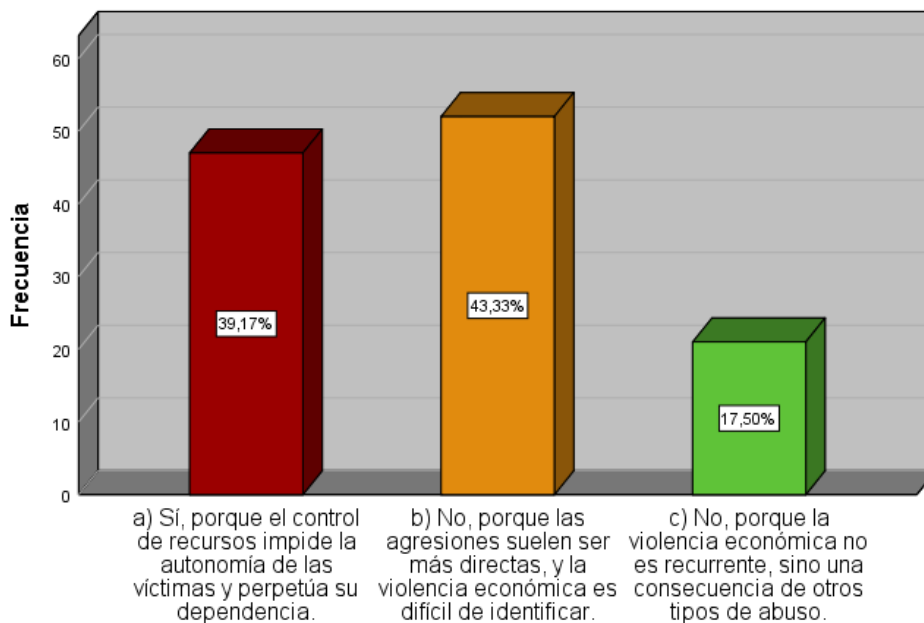
*Violencia económica como control social*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque el control de recursos impide la autonomía de las víctimas y perpetúa su dependencia.	47	39,2	39,2	39,2
	b) No, porque las agresiones suelen ser más directas, y la violencia económica es difícil de identificar.	52	43,3	43,3	82,5
	c) No, porque la violencia económica no es recurrente, sino una consecuencia de otros tipos de abuso.	21	17,5	17,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 16**

*¿Violencia económica es control?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 22 y figura 16 evidencian un panorama complejo respecto al uso de la violencia económica como mecanismo de control en Juliaca. Un 39,2% de los encuestados afirma que el control de recursos financieros impide la autonomía de las víctimas y perpetúa su dependencia, mostrando cómo la manipulación económica se convierte en un método sutil pero poderoso de sometimiento. Sin embargo, un 43,3% considera que las agresiones más directas —como la violencia física o verbal— son más comunes y fáciles de identificar, minimizando la percepción del abuso económico como un factor relevante. Un 17,5% sostiene que la violencia económica no es un fenómeno independiente, sino una consecuencia derivada de otros tipos de maltrato, lo que sugiere una interrelación entre diferentes formas de control.

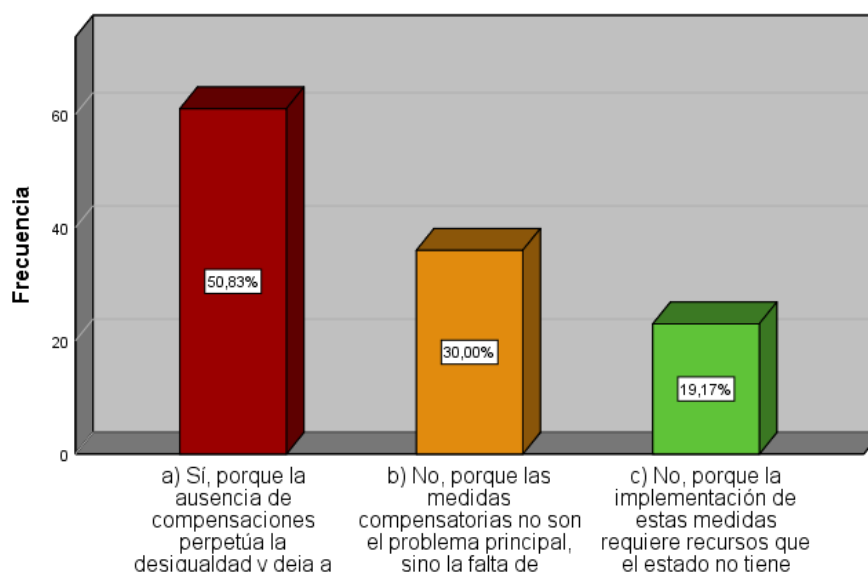
Tabla 23

*Medidas compensatorias y situación agravada*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque la ausencia de compensaciones perpetúa la desigualdad y deja a las víctimas sin respaldo.	61	50,8	50,8	50,8
	b) No, porque las medidas compensatorias no son el problema principal, sino la falta de programas preventivos.	36	30,0	30,0	80,8
	c) No, porque la implementación de estas medidas requiere recursos que el estado no tiene disponibles.	23	19,2	19,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 17

*¿Medidas compensatorias son necesarias?*

*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 23 y figura 17 reflejan un consenso respecto a la necesidad de medidas compensatorias para mitigar la situación de las víctimas en Juliaca. Un 50,8% de los encuestados sostiene que la ausencia de estas medidas perpetúa la desigualdad y deja a las víctimas sin respaldo, destacando la importancia de políticas de reparación. Sin embargo, un 30% considera que la problemática radica más en la falta de programas preventivos que en la ausencia de compensaciones, sugiriendo un enfoque proactivo para abordar las causas antes que los efectos. Un 19,2% adicional indica que la implementación de medidas compensatorias se ve limitada por la escasez de recursos estatales, lo cual revela un obstáculo financiero para su ejecución. Estas respuestas evidencian un dilema entre la reparación y la prevención.

**Tabla 24**

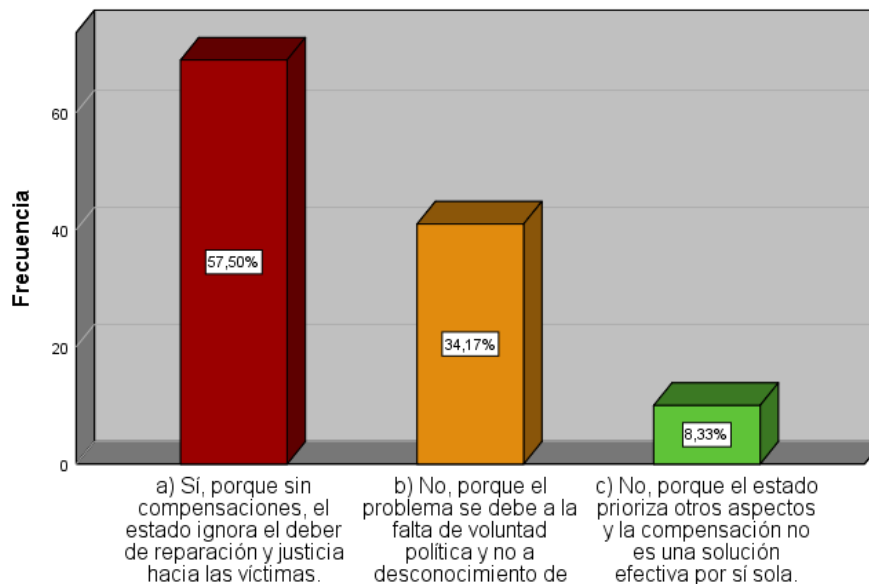
*Desconocimiento de derechos y compensaciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, porque sin compensaciones, el estado ignora el deber de reparación y justicia hacia las víctimas.	69	57,5	57,5	57,5
	b) No, porque el problema se debe a la falta de voluntad política y no a desconocimiento de derechos.	41	34,2	34,2	91,7
	c) No, porque el estado prioriza otros aspectos y la compensación no es una solución efectiva por sí sola.	10	8,3	8,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 18**

*¿Compensaciones reflejan reconocimiento adecuado?*



*Nota:* La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 24 y figura 18 muestran que un 57,5% de los encuestados percibe la falta de medidas compensatorias como un desconocimiento del deber de reparación del Estado, interpretando esta ausencia como un agravio a los derechos de las víctimas y una violación al principio de justicia restaurativa. Sin embargo, un 34,2% atribuye este déficit a la falta de voluntad política y no a un desconocimiento per se, sugiriendo que el problema radica en la inacción deliberada más que en la ignorancia normativa. Un 8,3% opina que el Estado prioriza otras áreas y que las compensaciones, por sí solas, no representan una solución efectiva, señalando la necesidad de un enfoque más integral. En conjunto, estas percepciones resaltan una crítica hacia la incapacidad del sistema para cumplir con sus obligaciones de reparación.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA** Se ha encontrado que el reconocimiento de los derechos fundamentales es insuficiente, ya que solo un 38% de los encuestados está informado sobre ellos. Para abordar esta situación, propongo implementar campañas de sensibilización que promuevan el conocimiento de los derechos humanos en la comunidad.
- SEGUNDA** Se debe tomar conciencia de que el 45% de las víctimas ha experimentado violencia psicológica, mientras que un 32% ha sufrido violencia física. Es crucial que se desarrollen programas específicos para prevenir y atender la violencia psicológica, así como capacitaciones para los profesionales en salud mental que atienden estos casos
- TERCERA** Se observa que el 50% de las víctimas no accede a medidas de protección efectivas, lo que agrava su situación. Es fundamental que las instituciones encargadas de proteger a las víctimas fortalezcan su supervisión y aseguren la efectividad de las medidas adoptadas. Además, se recomienda la creación de redes de apoyo comunitario para facilitar la reintegración y recuperación de las víctimas, promoviendo así un entorno más seguro.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA** Considero necesario que se implementen programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales en San Román – Juliaca. Esto contribuirá a empoderar a la comunidad y fomentar un ambiente de respeto hacia la integridad de las personas.
- SEGUNDA** Persona: Ustedes deben abogar por el establecimiento de servicios de atención psicológica accesibles y de calidad. La creación de líneas directas de ayuda y grupos de apoyo permitirá que las víctimas de violencia encuentren el respaldo que necesitan para su recuperación.
- TERCERA** **Es crucial** que las autoridades y organizaciones locales colaboren para mejorar la supervisión de las medidas de protección implementadas. Se recomienda realizar evaluaciones periódicas para asegurar su efectividad, así como fortalecer los recursos destinados a la protección y bienestar de las víctimas.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alcántara, M., & Argomedo, D. (2024). Estrategia Multisectorial Barrio Seguro: inseguridad, crimen y violencia en Huacho, Perú. *Estado & Comunes*, 1(18), 39–58.  
[https://doi.org/10.37228/estado\\_comunes.v1.n18.2024.339](https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.339)
- ANICAMA, J. (2021). *ROBO AGRAVADO* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/466>
- Apaza, M., & Gonzales, L. (2022). *Diseño arquitectónico del centro administrativo y operativo para el ejercicio de la función policial y seguridad social - Juliaca, 2021* [Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18878>
- Avalo, P. (2020). *Expediente civil robo agravado 4342-2011* [Universidad Peruana de Las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/982>
- Buscaglia, E. (2023). Judicial and Social Conditions for the Containment of Organized Crime: A Best Practice Account. *JSTOR*, 61–74.  
<https://www.jstor.org/stable/j.ctv1fxh0d.9>
- Butler, I. (2024). A Fundamental Rights Strategy for the European Union. *JSTOR*. <https://www.jstor.org/stable/resrep43002>
- Calderón, J. (2020). *Dos modelos de interpretación de los derechos fundamentales: en torno a la reforma en materia de derechos humanos de 2011* [Universidad La Salle]. <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/1722>



- Cárhuez, M. (2021). *Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019*. César Vallejo University.
- Casas, C., & Caceres, L. (2023). *La contaminación del suelo y su impacto en los derechos fundamentales en el Centro Poblado de la Rinconada - Ananea; 2021-2022* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/20650>
- Chipana, A. (2022). *Trabajo infantil y violencia familiar como vulneración de los derechos fundamentales del menor, Huamanga- Ayacucho 2021* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91330>
- Cruz, K. (2023). *Los derechos fundamentales y la segunda disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Supremo N° 003-97-TR* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/19714>
- Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
- Fernandez, V., & Tafur, J. (2022). *El efecto de los factores socioeconómicos sobre el crimen: evidencia para Perú a nivel departamental, 2011-2018* [Universidad Científica del Sur]. <https://doi.org/10.21142/tl.2022.2568>
- Fuentes, J. (2021). Percepción sobre la seguridad ciudadana y la calidad de los servicios de la Policía Nacional del Perú en las ciudades de Cusco y Juliaca. *Revista de Investigaciones Interculturales*, 1(2), 71–78. <https://doi.org/10.54405/rii.1.2.28>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). Universidad de Celaya.



- <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf
- Hidalgo Maria, & Aguirre Doris. (2023, April 29). La raíz del miedo: en el Perú se registran 296 robos cada 24 horas. *La República.* <https://larepublica.pe/sociedad/2023/04/29/inseguridad-ciudadana-la-raiz-del-miedo-en-el-peru-se-registran-296-robos-cada-24-horas-delincuencia-peru-tasa-crimen-peru-robos-en-peru-1083295>
- Inga, M., & Panta, K. (2024). *La vulneración del derecho a la libertad por el personal policial que labora en la Provincia de Cañete, 2023* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/146050>
- Mamani, N. (2023). *El acceso al agua como derecho fundamental en la comunidad campesina de tuni requena, Taraco - Huancané - Puno* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21805>
- Núñez, L. (2021). *Robo Agravado* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/244>
- Ocampo, D. (2019). *El derecho de integridad y su relación con la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/60096>



- Open Society Foundations. (2021). The EU's Fundamental Rights Obligations. JOINT CIVIL SOCIETY REPORT ON THE FUNDAMENTAL RIGHTS IMPACT OF THE EU DIRECTIVE ON COMBATING TERRORISM. *JOINT*. <https://www.jstor.org/stable/resrep42936.8>
- Paniura, H. (2022). *La aplicación del test de proporcionalidad en la restricción de derechos fundamentales según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano (2015-2020)* [Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18905>
- Rodríguez, A. (2019). *El incremento de la sanción penal y la prevención del delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte, 2018* [Tesis de maestría]. Universidad César Vallejo.
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Roldán, R. (2020). *Los derechos humanos y la necesidad de un control preventivo a la constitución federal* [Universidad La Salle]. <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/1705>
- Ronceros, S. (2022). *Sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2018-2020* [Tesis para optar al grado académico de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional]. Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN-EPG).
- Sánchez, W. (2018). *Un nuevo enfoque para contribuir al combate del crimen organizado en el Perú* [Thesis]. Pontificia Universidad Católica del Perú.



- Santillán, O. (2019). *La vulneración del derecho de defensa del denunciado y los procesos de violencia psicológica en la provincia de Moyobamba, durante el año 2018* [Universidad César Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/39211>
- Soto, I. (2017). *Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el distrito judicial de Tambopata 2013-2015*. Universidad Andina del Cusco, Filial Puerto Maldonado, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho.
- Vargas, K. (2023). *Ley N° 28874 "Ley que regula la publicidad estatal" y su correspondencia con los derechos fundamentales* [Universidad Nacional del Altiplano].  
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/19405>
- Velarde, R. (2019). *Los presupuestos procesales del delito de robo agravado* [Universidad Nacional del Altiplano].  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16793>



# ANEXOS



**ANEXO 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>Título</b>			
LA PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024			
<b>Autor</b>			
MARY CHAHUARES QUISPE			
<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<p><b>Variable 1:</b> Derechos fundamentales.</p> <p><b>Variable 2:</b> Vulneración de la integridad.</p>
¿Cómo se refleja el reconocimiento de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024?	Determinar cómo se manifiesta la vulneración de la integridad y su impacto en los derechos fundamentales en la San Román – Juliaca, 2024.	Existe una relación directa entre la vulneración de la integridad y el impacto en los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	
PE1: ¿Cómo se refleja el reconocimiento de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024?	Identificar cómo se da el reconocimiento de los derechos fundamentales	Existe un reconocimiento limitado de los derechos fundamentales en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.	



<p>PE2: ¿Cómo se manifiesta la vulneración de la integridad física y psicológica en la provincia de San Román – Juliaca, 2024?</p>	<p>en la provincia de San Román – Juliaca, 2024.  Identificar las formas en que se vulnera la integridad física y psicológica de las personas en la provincia de San Román – Juliaca, 2024</p>	<p>Existen diversas formas de vulneración de la integridad física y psicológica en la provincia de San Román – Juliaca, 2024</p>	
<b>Metodología</b>			
<p><b>Enfoque:</b> cuantitativo.  <b>Método:</b> descriptivo exploratorio.  <b>Tipo:</b> básico.  <b>Nivel:</b> descriptivo.  <b>Diseño:</b> no experimental.  <b>Técnica e instrumentos:</b> encuesta y cuestionario LIKERT.  <b>Muestreo:</b> por conveniencia.</p>			



**ANEXO 2**

**MATRIZ INSTRUMENTAL**



**“UNIVERSIDAD NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ”**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

---

---

**CUESTIONARIO**

---

---

La constante inacción de las instituciones encargadas de proteger los derechos fundamentales en Juliaca no solo desvela fallas operativas, sino que perpetúa un sistema que normaliza la vulneración de derechos. Este cuestionario, diseñado para revelar las percepciones ciudadanas, destaca los puntos críticos donde el estado falla en su deber de protección. Desde la falta de intervención policial hasta la ausencia de programas de salud mental, se exploran las áreas más sensibles para las víctimas, quienes experimentan una indefensión que podría haber sido evitada si existiera una verdadera voluntad de cambio institucional.

1. **¿Considera que la falta de intervención policial refleja un reconocimiento insuficiente de sus derechos fundamentales?**
  - a) Sí, porque la ausencia de intervención perpetúa la violencia y normaliza la vulneración de derechos.
  - b) No, porque el problema radica en la escasez de recursos y la sobrecarga institucional.
  - c) No, porque la normativa actual ya protege suficientemente sus derechos, pero falta ejecución efectiva.



**2. ¿En su experiencia, la falta de respuesta judicial fomenta la vulneración de la integridad física en su comunidad?**

- a) Sí, porque la inacción permite que los agresores actúen sin consecuencias legales.
- b) No, porque la problemática deriva más de factores sociales y no de la respuesta judicial.
- c) No, porque las medidas judiciales están diseñadas para intervenir, pero son ignoradas por los actores locales.

**3. ¿Considera que la ausencia de seguimiento policial a denuncias afecta el reconocimiento de sus derechos fundamentales?**

- a) Sí, porque la falta de seguimiento perpetúa la impunidad y vulnera sus derechos como ciudadana.
- b) No, porque el problema radica en la sobrecarga de las instituciones y no en el reconocimiento de derechos.
- c) No, porque la normativa vigente protege los derechos, pero no existe voluntad política para su cumplimiento.

**4. ¿Cree que la indiferencia estatal ante agresiones refleja la ausencia de reconocimiento de derechos fundamentales?**

- a) Sí, porque la omisión de protección estatal deja a las víctimas desprotegidas e indefensas.
- b) No, porque el problema radica en la falta de capacitación de los operadores del sistema judicial.
- c) No, porque los derechos fundamentales están normados, pero no se perciben debido a factores externos.



**5. ¿Considera usted que la falta de programas de salud mental ha afectado el reconocimiento de sus derechos?**

- a) Sí, porque la ausencia de programas de apoyo psicológico agrava la violencia y la indefensión.
- b) No, porque el problema principal no es de salud, sino de intervención institucional.
- c) No, porque la salud mental no es un factor relevante para el reconocimiento de derechos fundamentales.

**6. ¿Considera que la falta de intervención ante violencia doméstica es una forma de vulnerar su integridad física?**

- a) Sí, porque la omisión policial permite la continuidad del maltrato y agrava su situación.
- b) No, porque la falta de intervención es consecuencia de la sobrecarga institucional, no de vulneración directa.
- c) No, porque las agresiones se dan por factores externos a la intervención, como la falta de educación social.

**7. ¿Cree que la inacción policial ante amenazas de agresión vulnera su integridad física y psicológica?**

- a) Sí, porque la inacción transmite un mensaje de impunidad y normaliza la violencia hacia las víctimas.
- b) No, porque la falta de respuesta obedece a la escasez de recursos y no a vulneración de derechos.
- c) No, porque las amenazas no siempre implican agresiones físicas, y la respuesta no es obligatoria.



**8. ¿Considera que la ausencia de legislación específica en Juliaca facilita la vulneración de su integridad física?**

- a) Sí, porque la falta de normativas claras permite que los agresores actúen con impunidad.
- b) No, porque las normativas generales ya abarcan la protección, pero falta aplicación efectiva.
- c) No, porque el problema no es la ausencia de leyes, sino la falta de intervención policial.

**9. ¿Cree usted que la falta de programas de protección estatal perpetúa la vulneración de la integridad de las víctimas?**

- a) Sí, porque sin protección efectiva, las víctimas quedan expuestas a sufrir agresiones constantes.
- b) No, porque la falta de programas responde más a limitaciones presupuestarias que a vulneración directa.
- c) No, porque la vulneración se debe a la ausencia de políticas locales, no a la inexistencia de programas.

**10. ¿Cree que los programas de protección actuales en Juliaca no garantizan la seguridad de las víctimas?**

- a) Sí, porque no abordan adecuadamente la problemática, dejando a las víctimas en situación de riesgo.
- b) No, porque los programas existen, pero no se aplican con el rigor necesario para su efectividad.
- c) No, porque los programas están diseñados correctamente, pero la falta de personal limita su alcance.



**11. ¿Considera que la inexistencia de programas de protección psicológica vulnera su integridad?**

- a) Sí, porque la ausencia de apoyo estatal impide la recuperación emocional y perpetúa el trauma.
- b) No, porque el problema es la falta de implementación de recursos, no de programas propiamente dichos.
- c) No, porque la vulneración psicológica no depende de programas, sino de la intervención de las autoridades.

**12. ¿Considera que el incumplimiento de sentencias protectoras es una forma de vulnerar sus derechos fundamentales?**

- a) Sí, porque la falta de cumplimiento deja a las víctimas indefensas y expuestas a más agresiones.
- b) No, porque el problema radica en la falta de seguimiento judicial, no en el cumplimiento de sentencias.
- c) No, porque las sentencias solo son efectivas si se complementan con programas de protección adecuados.

**13. ¿Cree que la inejecución de sentencias judiciales vulnera su integridad física y psicológica?**

- a) Sí, porque la falta de ejecución aumenta el riesgo de sufrir agresiones reiteradas.
- b) No, porque la inejecución se debe a la sobrecarga del sistema judicial, no a un problema de integridad.
- c) No, porque las sentencias protectoras son solo medidas paliativas, no soluciones integrales a la violencia.



**14. ¿Para usted, el incumplimiento de medidas de protección refleja una falta de compromiso estatal en Juliaca?**

- a) Sí, porque la inacción estatal demuestra desinterés en garantizar la seguridad de las víctimas.
- b) No, porque el incumplimiento es más un problema de capacidad operativa que de compromiso estatal.
- c) No, porque el compromiso existe, pero la burocracia impide una ejecución rápida y efectiva de las sentencias.

**15. ¿Considera que la violencia psicológica constante es una de las modalidades más recurrentes en su comunidad?**

- a) Sí, porque las agresiones verbales y amenazas son frecuentes y normalizadas en el entorno familiar.
- b) No, porque la violencia física es mucho más visible y denunciada que la violencia psicológica.
- c) No, porque las modalidades de violencia son variadas, pero la falta de registro impide identificarlas claramente.

**16. ¿Cree usted que la violencia económica se utiliza como un mecanismo recurrente de control en Juliaca?**

- a) Sí, porque el control de recursos impide la autonomía de las víctimas y perpetúa su dependencia.
- b) No, porque las agresiones suelen ser más directas, y la violencia económica es difícil de identificar.
- c) No, porque la violencia económica no es recurrente, sino una consecuencia de otros tipos de abuso.



**17. ¿Considera que la falta de implementación de medidas compensatorias agrava la situación de las víctimas en Juliaca?**

- a) Sí, porque la ausencia de compensaciones perpetúa la desigualdad y deja a las víctimas sin respaldo.
- b) No, porque las medidas compensatorias no son el problema principal, sino la falta de programas preventivos.
- c) No, porque la implementación de estas medidas requiere recursos que el estado no tiene disponibles.

**18. ¿Cree que la falta de medidas compensatorias refleja un desconocimiento de los derechos de las víctimas?**

- a) Sí, porque sin compensaciones, el estado ignora el deber de reparación y justicia hacia las víctimas.
- b) No, porque el problema se debe a la falta de voluntad política y no a desconocimiento de derechos.
- c) No, porque el estado prioriza otros aspectos y la compensación no es una solución efectiva por sí sola.



### Anexo 4 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

<b>Investigador:</b> Mary Chahuares Quispe		<b>D.N.I. N°:</b> 71044796				
<b>Título de la investigación:</b> PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> CUESTIONARIO						
<b>Universidad:</b> ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
<b>Experto:</b> LUIS CHAYÑA AGUILAR		<b>D.N.I. N°:</b> 02363034				
<b>Grado académico:</b> Doctor ( ) Magíster ( x ) Otros ( ) Especifique: ABOGADO						
<b>Institución donde labora:</b>						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					x
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					x
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					x
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					x
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					x
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					x
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					x
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					x
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					x
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						81.5

Considerar las siguientes observaciones

---



---



---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 26/ 07 /2024



Firma



## Anexo 4 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

<b>Investigador:</b> MARY CHAHUARES QUISPE		<b>D.N.I. N°:</b> 71044796				
<b>Título de la investigación:</b> PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> CUESTIONARIO						
<b>Universidad:</b> ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
<b>Experto:</b> JOSE ANIBAL ALFARO MENESES		<b>D.N.I. N°:</b> 42726374				
<b>Grado académico:</b> Doctor ( ) Magíster ( ) Otros (X) Especifique: ABOGADO						
<b>Institución donde labora:</b>						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						

### Considerar las siguientes observaciones

---




---



---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 13/ 01 /2025




---

Firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MARY CHAHUARES QUISPE

Dirección: Asoc. Adjudicatarios MZ. F LT.16 Salcedo

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71044796

Teléfono: 932429538 email: marychahuaresquispe96@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU VULNERACIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Concienciación Social, Justicia, Protección, Violencia

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

Fecha